2011-2024
Ñamyendy
tatá
Encendemos fuego
Política Pública de Educación
de Personas Jóvenes y Adultas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

aecid

Organización de los Estados Americanos

FEMCIDI Fondo de Cooperación Solidaria
Construyendo Desarrollo Integral en las Américas

Dirección General de Educación Permanente (DGEP /MEC)

Ficha técnica:

Ministerio de Educación y Cultura (2011) *Ñamyendy tata. Encendemos fuego*. Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas 2011-2024. Asunción: MEC.

Coordinación general:
Blanca Rosalía Galeano Chamorro

Coordinación técnica:
Luis Claudio Celma Prado

Equipo técnico:
Alicia Lorena Rodas Olmedo
Maika Paola López Ferreiro
María del Carmen Carrizo Piris
Claudia Fabiola Ruiz Wiezell
Cristhian Cabrera
María Gabriela Talavera Ramírez
Aldo Florentino López Patiño
María de los Ángeles Villalba
Edith Concepción Delgado Candia

Revisión de estilo:
Noelia Buttice

Diseño y diagramación:
Olga Barriocanal Monti

Aportes y sugerencias
Lola Cendales
Rosa María Torres
Diana Carolina Serafini Fernández
María de la Paz Bareiro Dourron
Nilsa Elizabeth Fretes Yegros
Zully Alberta Greco de Benítez
María Inés Flecha Villalba

Impresión: **AGR Servicios Gráficos**
N° de edición: año 2012
Tirada 1.000

ISBN

© Dirección de Educación Permanente del Ministerio de Educación y Cultura
Dirección: Av. Eusebio Ayala Km. 4 ½
Teléfono: 512-304/5, 506-794/5
Sitio web: www.educacionpermanente.edu.py

Este documento se realizó con financiación parcial del Acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Americanos (OEA) SEDI/AICD/362/09 "Instalación de la Educación Popular como parte de la Política Pública Educativa del Ministerio de Educación y Cultura desde la Dirección General de Educación Permanente, en el Marco de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas".
Las afirmaciones contenidas en este documento representan el proceso de consulta, diálogo y debates realizados en el marco de esta iniciativa y sus contenidos se encuentran legitimados por la rigurosidad del relevamiento de información, la aplicación de instrumentos de concordancia normativa y de estándares internacionales en la materia y la toma de decisiones en forma participativa.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fernando Lugo Méndez
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Víctor Ríos Ojeda
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Diana Carolina Serafini Fernández
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA

María de la Paz Bareiro Dourron
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Nilsa Elizabeht Fretes Yegros
DIRECTORA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Zully Alberta Greco de Benítez
DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Blanca Rosalía Galeano Chamorro
DIRECTORA DE EDUCACIÓN POPULAR

ÍNDICE

Siglas 8
Presentación/Introducción 10

a

Ñamyendy tata **12**
Encendemos fuego

1. ¿Cómo se llega a esta política pública? 16
1.1 Antecedentes 16

2. Un proceso de trabajo para el cambio **19**
2.1 La educación de personas jóvenes y adultas hoy 21
Alfabetización formal y no formal 21
Educación Básica Bilingüe 22
Educación Media 22
Formación profesional inicial 23
Formación profesional 24

3. Retos 25

b

¿Por qué una política pública de educación de personas jóvenes y adultas? (Fundamentos) **30**

1. El contexto del país 32
2. El proyecto de país 34
3. Necesidades de aprendizaje de la población 39
4. Un proceso de cambio precisa de una ciudadanía participativa 40

c

¿Cómo se elaboró esta política pública? **42**
(Proceso metodológico)

d

Marcos referenciales **44**

1. Marco institucional 46
1.1. En el ámbito nacional 46
1.2. En el ámbito departamental 47
1.3. En el ámbito municipal 47
1.4. Mecanismos de vigilancia internacional 48

2. Marco de políticas públicas 50
2.1. Compromisos y acuerdos internacionales 50
2.2. Políticas públicas nacionales 53

e

¿Para quiénes es la política? **56**

Población y sujetos 57
1. Población general 57
2. Poblaciones específicas 57

f

***Ñamyendy tata*. Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.** **58**

1. Opción ética, política y pedagógica: la educación popular 60
2. Visión y Fin 61
3. Principios rectores 61
3. 1. La educación es un derecho humano 62
3. 2. La realidad paraguaya es multicultural 63
3. 3. La educación se orienta a la formación de ciudadanas y ciudadanos 64
3. 4. Educación con enfoque de género 64
3. 5. La educación de personas jóvenes y adultas se inscribe en la propuesta del "Aprendizaje a lo largo de toda la vida". 65

4. Objetivos 66
4.1. Objetivo general 66
4.2. Objetivos estratégicos 66
4.3. Objetivos específicos 66

5. Los ejes estratégicos son: 67
5.1 Valorar las diversidades y eliminar la discriminación 67
5.2. Promover la igualdad de oportunidades 68
5.3. Vincular educación y trabajo 68
5.4. Construir el conocimiento en forma colectiva 69
5.5. Promover la participación ciudadana 70

6. Estructura de la política pública de EPJA 70

7. Indicadores y metas 74

8. Supuestos para la concreción 74

Bibliografía 76
Glosario 76

SIGLAS

CDESC. Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

CEDAW. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas.

CIAC. Centros Integrados de Acción Comunitaria

CONFINTEA. Conferencias Internacionales de Educación de Adultos

DGEP. Dirección General de Educación Permanente

EBB. Educación Básica Bilingüe

EEB. Educación Escolar Básica

EGB. Educación General Básica.

EJA. Educación de Jóvenes y Adultos

EPJA. Educación de Personas Jóvenes y Adultas

EPT. Educación para Todos

LGE. Ley General de Educación

MEC. Ministerio de Educación y Cultura

ODM. Objetivos de Desarrollo del Milenio

OEI. Organización de Estados Iberoamericanos

PAEBAS. Programas de Alfabetización y Formación Básica de Jóvenes y Adultos

SEGIB. Secretaría General Iberoamericana

PRESENTACIÓN

Desplazar la educación de personas jóvenes y adultas de la periferia al centro de la política educativa, ha sido el horizonte que orientó todos los esfuerzos de la administración que asumió el liderazgo del Ministerio de Educación y Cultura a partir de agosto de 2008.

¿Qué significa poner en el centro la educación de personas jóvenes y adultas (EPJA)?

Significa, reconocer la deuda histórica del país con las personas que hoy tienen 15 años y más, y no han accedido a la oportunidad de aprender a leer y escribir, de iniciar, o de concluir su educación fundamental.

Significa, transparentar las estadísticas de dicha deuda, con la profunda honestidad que permite avanzar hacia las metas con políticas y líneas de acción pertinentes.

Significa, reconocer a las personas concretas que hay detrás de dichas estadísticas y advertir que existen mujeres explotadas por no saber leer sus derechos laborales, hombres sin trabajo por no saber escribir, una juventud que está subempleada por no tener título bachiller, una infancia que transcurre en el círculo de la pobreza, porque las personas adultas de quienes dependen no consiguen cortar la transmisión generacional de la misma.

Significa que las propuestas educativas que parten de la modalidad, se conciben y se implementan desde el paradigma de la calidad de la educación. Este enfoque, supone desterrar, la concepción de una educación "de segunda" para las personas jóvenes y adultas y que no es ético plantear una formación docente, un presupuesto, unos materiales pedagógicos pobres para pobres, sino la más alta calidad e inversión para los sectores en situación de mayor vulnerabilidad.

Significa, en definitiva, reconocer el aprendizaje a lo largo de toda la vida como un derecho humano fundamental y un bien público.

Ese sentido, ha sido comprendido por el equipo humano que viene trabajando a lo largo de los tres últimos años en la educación de personas jóvenes y adultas, desde la Dirección General de Educación Permanente y en el marco del Plan Nacional de Educación 2024 "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo", y se ha traducido en líneas de acción que hoy nos permiten presentar la Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas: Ñamyendy tata.

Esta política se ha construido participativamente, en simultáneo a la atención de lo impostergable, y lo emergente, y en respuesta a la necesidad de pensar al mismo tiempo "lo prospectivo".

Así, mientras se ha luchado y conseguido un crecimiento presupuestario extraordinariamente significativo para la educación permanente de personas jóvenes y adultas, mientras se han revisado y ajustado los programas de estudio de la modalidad desde el enfoque de derechos y de género, mientras se han construido propuestas de formación profesional innovadoras, mientras se ha diseñado e iniciado la implementación de una propuesta de capacitación de educadores y educadoras de personas jóvenes y adultas desde la perspectiva de la educación popular, entre otras líneas de acción, también se ha iniciado, sostenido y culminado una etapa vital para la concreción de una política pública para personas jóvenes y adultas pertinente y construida participativamente.

Así, con los Diálogos sobre Educación Popular, iniciamos en el 2008 un proceso de reflexión para pensar como, la opción ética, política y pedagógica de la educación popular, podía ser parte de la política educativa. A través de espacios de análisis, las instituciones del Estado y el MEC en particular, compartieron y construyeron propuestas con organizaciones sociales de larga trayectoria en educación popular.

Esas reflexiones fueron el abono para diseñar una metodología de construcción participativa de la política educativa orientada a la modalidad. La metodología recuperó en forma y contenido el valor de "encender fuego" de nuestras culturas originarias y campesinas.

En torno al fuego, en los círculos culturales populares, las poblaciones más diversas, históricamente más excluidas de la participación y del acceso a los servicios públicos, víctimas de las mayores discriminaciones y olvidos, expresaron, analizaron, preguntaron, respondieron e hicieron propuestas para la construcción de una política educativa que respondiera a sus necesidades, realidades, singularidades, deseos y sueños.

Ñamyendy tata es el fruto de ese proceso y es parte de la construcción de la Nueva Escuela Pública Paraguaya, que se entiende como espacio comunitario e incluyente de aprendizaje, donde se aprenden las letras y los números, pero donde se aprende también a ser persona, ciudadano, ciudadana, donde se celebra la diferencia, y sobre todo, donde se sueña y se trabaja por hacer realidad, una vida digna.

Diana Carolina Serafini Fernández

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA

Ñamyendy tata.
Encendemos
fuego

Ñamyendy tata. Encendemos fuego

El fuego como símbolo universal, ha estado presente en todas las culturas tanto en su dimensión creativa como destructiva. Hace más de cinco mil años, el ser humano aprendió a dominar el fuego. Friccionando piedras y palitos, encendió la primera hoguera, Iluminó las cavernas y pudo protegerse del frío en los crudos inviernos. Aprendió a mantener alejados a los animales peligrosos, a reconfortarse con la comida caliente, a derretir metales y fabricar diversos elementos que le hicieron más placentera la vida. En torno al fuego, se fueron tejiendo historias y relatos, que mantuvieron viva la memoria colectiva de las diferentes generaciones.

En la cosmovisión indígena guaraní del Paraguay, *la llama*, es un elemento muy importante. Cuenta León Cadogan que "Kuaa-ra-ra" es una de las palabras sagradas que no son pronunciadas por los mbyá frente a las personas extrañas. Su significado literal es "poder creador de la sabiduría". Junto con las palabras *tatarendy* y *tatachina*, que quieren decir respectivamente "llamas" o "manifestación visible de la divinidad" y "tenue neblina" o "neblina vivificante que infunde vitalidad a todos los seres", se integra uno de los conceptos más elevados de la religión guaraní; pero a tal punto incomprensible en su cabal significado que dicen, es uno de los misterios que los dioses sólo revelarán a las personas fervorosas.

En Paraguay, para encender fuego, *Ñamyendy haguã la tata*, se usan ramas, troncos y maderas de distinto tipo. Los troncos usados en el tata, son como las diferentes y singulares personas que forman parte del Ñamyendy tata; provienen de diversos lugares, son de diferentes edades y cada cual, con experiencias particulares.

El fuego está presente en nuestro lenguaje. En espacios de encuentros y reflexión, es común escuchar la frase "*apay SAPYA*" (desperté de repente) o "*che resape'a*" (abrí los ojos). Estas expresiones aparecen cuando analizando la realidad, haciendo esa "lectura de estar en el mundo" que se hace desde la cotidianidad, la persona comprende finalmente las causas reales de su empobrecimiento y el mundo circundante se revela entonces desde una mirada nueva, "con otros ojos". Así, en ese despertar, *japay*, que Freire plantearía como la concienciación, es cuando se alumbra el pytumby o la oscuridad, con el resplandor del *tatarendy*.

En virtud de su condición divina dicen [los dioses]:
"Las llamas y la neblina del poder creador."
Fue el primer Ñamandu quien hizo que se engendrase
aquello que se convertiría en esta cosa [kuaa-ra-ra] como parte de su ser.
En la morada terrenal,
ni los mejores entre los que llevan la insignia de la masculinidad, ni las mejores que llevan el emblema de la feminidad
las llegarán a conocer;
ello es cosa inasequible.
De esta cosa, sin embargo,
a los que se dedican a orar con verdadero fervor,
les divulgarán [los dioses] por qué es que dicen
"las llamas y la neblina del poder creador".
Fue en virtud de ello que nuestro Padre
asentó en el mismísimo centro de su corazón
el origen de la excelsa palabra
que originariamente engendró
[a la que originalmente puso fundamento].
A esta cosa llaman
"las llamas y la neblina del poder creador".
En virtud de ella,
en virtud de haberla puesto en pie simultáneamente
con la fuente de luz de su corazón y el Sol,
para que en toda la extensión de la tierra y del firmamento
no hubiera absolutamente nada que escapase a su vista,
a aquello que creó como parte de sí mismo
y en virtud de su decir [Verbo]
"las llamas y la neblina del poder creador,
el Sol de la Divinidad",
la llamó el verdadero Padre Ñamandu, el Primero[1].

1. Elizabeth Duré, (2010)

1

¿Cómo se llega a esta política pública?

1.1 Antecedentes[2]

- En 1957 se crea el **Departamento de alfabetización y educación de adultos**. Se habla entonces de **Educación Fundamental**.

- Entre 1966-1967, el Departamento de alfabetización y educación de adultos, recibe la denominación de Departamento de educación fundamental y posteriormente se denomina **Departamento de educación fundamental para el desarrollo de la comunidad**. Por Ley N° 1096 del 31 de noviembre de 1966 y en el mismo año, se incluye en el Presupuesto General de la Nación.

- El 5 de marzo de 1967, por Resolución N° 93, se aprueban los programas de estudios de 3° ciclo del programa de Alfabetización y Educación de Adultos. El Departamento se independiza del departamento de Primaria, obteniendo la misma categoría de este último. Se pone en marcha el primer **Programa Experimental de Alfabetización y Educación de Adultos**, con el objeto de "liberar al hombre de la ignorancia".

- El 7 de agosto de 1968, por Decreto N° 35.175, se declarara de "alta prioridad educativa" el Plan Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos y "obligatoria la alfabetización de todos los habitantes de la República comprendidos entre 15 y 50 años de edad".

- El 10 de abril de 1969, por Orden General N° 44, se dispone que en Centros Militares se organicen cursos de Educación de Jóvenes y Adultos (EJA) como proceso permanente e integral para elevar el nivel cultural, profesional y social de los conscriptos que no accedieron a la educación en edad escolar.

2 Documento interno de la DGEP (sin publicar)

- El 14 de julio de 1969 con el Decreto N° 6.177, se crea el **Consejo Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos**.

- El 21 de enero de 1970, la Orden General N° 14, considera la necesidad de que continúe la alfabetización funcional como proceso global e integrado en todos los cuarteles. La lectura, escritura y cálculo deben estar íntegramente vinculados con las actividades de formación e iniciación técnica, capacitando a los conscriptos en forma práctica para las actividades productivas del país.

- En 1970 se declara **Año de la Alfabetización** en toda la República del Paraguay.

- El 23 de octubre de 1972, por resolución N° 1075, se da valor oficial a las enseñanzas impartidas por radio y televisión.

- En 1982 se produce una nueva conceptualización de la EJA que considera la alfabetización como componente del proceso educativo. Se pretende que el adulto adquiriera habilidades y destrezas para leer, escribir y calcular en forma elemental y recibir una capacitación básica para el trabajo.

- Entre 1983-1994, el **Plan Nacional de Alfabetización "Por un Paraguay sin analfabetos"**, concibe la alfabetización como "etapa inicial de un proceso más amplio".

- En el año 1991 la **Educación Comunitaria**, es concebida como eje de los esfuerzos para el desarrollo comunitario. A través de ella la comunidad debe tomar conciencia de su rol social, ayudándole a definir exigencias y fortalecer su identidad.

- Entre los años 1995 y 1996 se pone en marcha el **"Plan Estratégico de la Reforma Educativa Paraguay 2020"**. Se proponen dos áreas prioritarias para fortalecer la competitividad de la fuerza de trabajo y consolidar la vía democrática de desarrollo en el Paraguay: Educación Escolar Básica y Educación General Básica, ésta última es la que reciben los jóvenes y adultos de 15 años y más.

- El 12 de marzo de 1996, por la Resolución N° 252, el Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos adquiere el estatus de **Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**.

- El 2 de mayo de 1998, con la Ley General de Educación N° 1264, se institucionalizan los cambios del proceso de Reforma Educativa, con un nuevo ordenamiento del sistema educativo nacional: Educación de Régimen General, Educación de Régimen Especial y Otras Modalidades de Atención Educativa, Educación General Básica y Educación Permanente.

- En 1997, la primera línea de acción de la Educación General Básica se materializa con el programa **Centros Integrados de Acción Comunitaria** basado en la organización e interacción de grupos comunitarios para la participación ciudadana, la búsqueda de soluciones autogestionarias y el mejoramiento de la producción, la comercialización y consumo racional a partir del rescate de los saberes populares.

- Desde el 2000, se lleva a cabo la Reforma de la Educación de Jóvenes y Adultos, con el **Programa de Educación Básica Bilingüe de Jóvenes y Adultos PRODEPA KO'E PYAHU.** PRODEPA es uno de los programas de Alfabetización y Educación Básica (PAEBA's), que la Cooperación Española desarrolla en Iberoamérica y que se originan en las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobiernos. Los PAEBA's surgen para impulsar decididamente la Educación, basándose en el convencimiento de que "el conocimiento es el gran capital del siglo XX" que fue uno de los ejes de reflexión en la primera Cumbre de Jefes de Estados y de Gobiernos de Iberoamérica (Guadalajara - México / 1991). La II Cumbre celebrada en Madrid/1992 resuelve dar continuidad a la propuesta realizada en la Cumbre de Guadalajara.

- El programa **PRODEPA** se inicia en Paraguay en el 2000, previendo su finalización en el primer semestre del 2012. El Programa logra abarcar propuestas de alfabetización, educación básica, educación media y formación profesional, con lo cual, contempla los nuevos enfoques para la educación de personas jóvenes y adultas.

- Entre el 2004-2008, se desarrolla el **Plan Nacional de Alfabetización "*Por un Paraguay Alfabetizado*".** Se pretende que la alfabetización se consolide como política de Estado, que genere el círculo virtuoso del desarrollo, que asegure el aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a convivir para toda la vida.

2

Un proceso de trabajo para el cambio

Desde el 2008 el Ministerio de Educación y Cultura decide que la educación popular debe integrarse como un elemento fundamental del proceso de educación de personas jóvenes y adultas. Para ello, en conjunto con las organizaciones sociales que trabajan en la perspectiva de la educación popular, se realizan sesiones de diálogo con el fin de concensuar modos de acción que permitan que la concreción de este propósito pueda lograrse. Estas reflexiones se encuentran publicadas en el material "Diálogos sobre educación popular".

En este proceso se desarrollaron algunos pasos desde la Dirección General de Educación Permanente (DGEP) que permitieron llegar a esta política pública construida en forma participativa con los diversos sectores a los que va dirigida su labor.

Se redefinieron los objetivos de trabajo, planteándose el énfasis en la educación como bien público y como derecho humano, pero principalmente se destaca como población prioritaria a las personas excluidas del sistema educativo y con alto grado de vulnerabilidad. Además, se amplía el sentido de la educación de personas jóvenes y adultas, que pasó de estar reducida a la alfabetización, a ser comprendida en un sentido amplio. Desde principios de los 80, la educación de personas jóvenes y adultas tiende al desarrollo personal y organizacional en centros integrados de acción comunitaria.

Se ha logrado visibilizar y reposicionar la educación de personas jóvenes y adultas en el ámbito de la educación en general. Así, la DGEP tiene mayor presencia en el mismo Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y a escala Mercosur ha planteado nuevas relaciones y desafíos con sus pares de los otros países miembros. Por otro lado, el programa "Paraguay lee y escribe" fue declarado como uno de los programas emblemáticos del gobierno actual y generado un aumento de la financiación.

Se han mejorado las relaciones con gobiernos locales y con organizaciones de la sociedad civil. Los procesos de Diálogo sobre la educación popular (2008) y de consulta para la construcción de esta política pública (2010-2011) son una muestra clara de ello. Además, se han articulado esfuerzos con diversas municipalidades para el trabajo más directo y coordinado en el ámbito local.

Se ha consolidado la conformación de un equipo de trabajo en educación de personas jóvenes y adultas a través de espacios de discusión y planeamiento compartido, la disponibilidad de asesorías nacionales e internacionales de especialistas en diversas temáticas y los espacios de intercambio de experiencias locales e internacionales.

Se ha trabajado en la formación del personal mediante el mejoramiento de la formación inicial de alfabetizadores, alfabetizadoras, instructores e instructoras laborales, la formación continua del personal en ejercicio, la elaboración e implementación de propuestas formativas asociadas a procesos antes que a eventos puntuales y la formalización de procesos administrativos, incluida la definición de criterios y normativas.

Se ha trabajado en la producción de materiales, se han elaborado y ajustado materiales didácticos desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género así como piezas comunicacionales sobre la oferta formativa y sobre el accionar de la Dirección.

En cuanto al financiamiento, en los últimos diez años diversas Agencias de Cooperación Internacional, sobre todo la Española, han financiado la mayor parte de las acciones de la DGEP. Es importante resaltar que en los últimos dos años se ha aumentado considerablemente el presupuesto público destinado a la educación de personas jóvenes y adultas. La participación de la Educación Permanente en el presupuesto de gastos de la nación, ha sido del 3, 01 % en el 2009 al 3, 5 % en el 2010. Una variación del 28, 4 % del 2009 al 2010 frente a una del 4, 78 % del 2008 al 2009. Un aumento que sería de entre 7,01 a 10, 22 % del presupuesto de educación para el 2010 y 19 % en el 2011 y 30 % en el anteproyecto del 2012. Lo que significó un aumento del porcentaje de participación del presupuesto del MEC en relación al PIB que pasaría del 4,6 al 4, 9 % en el 2010.

2.1 Perspectiva actual en la educación de personas jóvenes y adultas

La educación se concibe a lo largo de toda la vida y es el medio más eficaz para una participación activa en la sociedad y la superación de la pobreza. Con esa mirada desde la DGEP se han dado pasos concretos y firmes situando a la persona en el centro de las políticas públicas mediante las siguientes acciones:

Alfabetización formal y no formal

2010	2011
• 20.000 personas jóvenes y adultas participan de procesos de bialfabetización. En 13 departamentos: Concepción, San Pedro, Caaguazú, Caazapá, Itapuá, Misiones, Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Boquerón y Alto Paraguay. El 51% culmina el proceso de bialfabetización.	• 15.567 personas jóvenes y adultas participan de procesos de alfabetización con la metodología PRODEPA prepara. En 8 departamentos: San Pedro, Ñeembucú, Concepción, Canindeyú, Caaguazú, Amambay, Caazapá, Central.
• 175 personas jóvenes y adultas de la parcialidad Qom participan del proceso de alfabetización en legua Qom. En 2 departamentos: Pte. Hayes y San Pedro.	• 11.125 personas jóvenes y adultas participan de la Campaña Nacional de Alfabetización "Yo sí puedo". En los departamentos de Itapúa, Misiones, y Capital.
• 6.619 personas jóvenes y adultas (3.635 mujeres y 2.984 varones) participan del 1° ciclo de la Educación Básica Bilingüe. En los 17 departamentos del país. El 79 % de los y las participantes aprueba el 1° ciclo de la Educación Básica Bilingüe.	• 200 personas jóvenes y adultas participan del programa Ara Porã de alfabetización en guaraní. • 175 personas jóvenes y adultas de la parcialidad Qom participan del proceso de pos -alfabetización en legua Qom. En los departamentos de Pte. Hayes y San Pedro. • 5.326 personas jóvenes y adultas (2.920 mujeres y 2.406 varones) participan del 1° Ciclo de la Educación Básica Bilingüe. En los 17 departamentos del país. • 12.311 personas participan en el Programa Ñane ñe'ê de pos-alfabetización. En los departamentos de: Concepción, San Pedro, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones y Canindeyú.

Educación Básica Bilingüe

2010

- 40.480 personas jóvenes y adultas (21.874 mujeres y 18.696 varones) participan del programa de Educación Básica Bilingüe del 2° al 4° Ciclo. En 1.195 Centros de Jóvenes y Adultos se imparte la Educación Básica Bilingüe. De las 15.716 personas matriculadas en el 4to. ciclo el 77% culminan la EBB En Asunción y los 17 departamentos del país.

2011

- 35.113 personas jóvenes y adultas (19.332 mujeres y 15.781 varones) participan del programa de la Educación Básica Bilingüe del 2° al 4° Ciclo. En 1.200 Centros de Jóvenes y Adultos imparten la Educación Básica Bilingüe. En Asunción y los 17 departamentos del país.
- 130 mujeres trabajadoras domésticas remuneradas participan del Programa de Educación Básica Bilingüe. En el Departamento Central: Asunción, Loma Pyta, San Antonio, Fernando de la Mora y San Lorenzo.

Educación Media

2010

- 35.908 personas jóvenes y adultas han participado de los programas de Educación Media.
- De las 8.527 personas matriculadas en el 4° semestre el 82% culminan la Educación Media.
- En 215 Centros Educativos se imparte la educación media en Capital y los 17 departamentos del país.
- 21.010 personas jóvenes y adultas han participado del programa de Educación Media a Distancia.
- 14.898 personas jóvenes y adultas han participado del programa de Educación Media de Personas Jóvenes y Adultas.

2011

- 44.437 personas jóvenes y adultas participan de los programas de Educación Media. En 247 Centros Educativos se imparte la educación media en Capital y en los 17 departamentos del país.
- 26.953 personas jóvenes y adultas participan del programa de Educación Media a Distancia.
- 17.484 Personas Jóvenes y Adultas participan del programa de Educación Media de Personas Jóvenes y Adultos.

Formación profesional inicial

2010

- 18.074 personas jóvenes y adultas (11.118 mujeres y 6.956 varones) realizan cursos de formación profesional inicial. Los cursos se desarrollan en Asunción y en los departamentos de: Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá y Caaguazú. Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná y Central. Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Pte. Hayes.

Las especialidades se clasifican en: Artesanía, Diseño, Corte y Confección, Belleza Integral, Idiomas, Hotelería, Gastronomía y Turismo, Desarrollo Comunitario, Mecánica, Informática.

2011

- 18.467 personas jóvenes y adultas realizan cursos de formación profesional inicial. Los cursos se desarrollan en Asunción y en los departamentos de: Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá y Caaguazú. Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná y Central. Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Pte. Hayes.

Las especialidades se clasifican en: Artesanía, Diseño, Corte y Confección, Belleza Integral, Idiomas, Hotelería, Gastronomía y Turismo, Desarrollo Comunitario, Mecánica, Informática.

Formación profesional	
2010	**2011**
• 26.376 personas jóvenes y adultas (19.299 mujeres y 7.077 varones) realizan cursos de formación profesional. Los cursos se desarrollan en Asunción y en los departamentos de: Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá e Itapúa. Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Pte. Hayes. Las especialidades se clasifican en: Artesanía, Diseño, Corte y Confección, Belleza Integral, Idiomas, Hotelería, Gastronomía y Turismo, Desarrollo Comunitario, Mecánica, Informática.	• 29.956 personas jóvenes y adultas (21.329 mujeres y 8.627 varones) realizan cursos de formación profesional. Los cursos se desarrollan en Asunción y en los departamentos de: Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá e Itapúa. Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Pte. Hayes. Las especialidades se clasifican en: Artesanía, Diseño, Corte y Confección, Belleza Integral, Idiomas, Hotelería, Gastronomía y Turismo, Desarrollo Comunitario, Mecánica, Informática.
• 866 personas jóvenes y adultas participan del Programa de Prolabor Año 3 (primera etapa). Los cursos se desarrollan en Asunción y los departamentos de: Concepción, Cordillera, Alto Paraná, Paraguari Canindeyu y Alto Paraguay Itapúa, Amambay, San Pedro, Caaguazú y Guairá, Caazapá, Misiones, Central, Pte. Hayes, Boquerón. Las especialidades se clasifican en: Artesanía, Belleza Integral, Corte y Confección, Electricidad y Mantenimiento de Motos.	• 863 personas jóvenes y adultas han participado del Programa Prolabor Año 3 (segunda etapa). Los cursos se desarrollan en Asunción y en los departamentos de: Concepción, Cordillera, Alto Paraná, Paraguari Canindeyu y Alto Paraguay Itapúa, Amambay, San Pedro, Caaguazú y Guairá, Caazapá, Misiones, Central, Pte. Hayes, Boquerón. • Las especialidades se clasifican en: Artesanía, Belleza Integral, Corte y Confección, electricidad y Mantenimiento de Motos, Cocina, Panadería.

3
Retos

Fortalecimiento de la continuidad educativa. La Dirección General de Educación Permanente cuenta con diferentes propuestas educativas formales y no formales para personas jóvenes y adultas. La articulación de propuestas no formales con las formales es un gran desafío.

Es hora de afrontar este reto, en la perspectiva de un sistema de educación permanente en el que confluyan diversas propuestas educativas, tanto no formales, informales, como formales. Muchas personas que participan en los programas propuestos por la DGEP, tienen interés en continuar sus estudios más allá de la alfabetización. Muchas ven la importancia de la equivalencia y la certificación.

La apuesta, incluye organizar un sistema de educación permanente para personas jóvenes y adultas que no renuncie a la necesaria flexibilidad que debe tener esta oferta educativa, pero, que al mismo tiempo asegure las condiciones necesarias, para la continuación y la validación de los estudios.

Para ello es necesario:

- Clarificar la especificidad de cada uno de estos programas (población objetivo, fortalezas y debilidades, etc.).
- Asegurar ciertos niveles de compatibilidad, complementariedad y convergencia entre ellos.
- Elaborar propuestas adecuadas a las diversas necesidades educativas de la población.

Bilingüísmo/Multilingüísmo: Ante la diversidad lingüística del país, las propuestas educativas para las personas jóvenes y adultas exigen una intervención que pueda responder y atender la diversidad. Esto implica, que las propuestas educativas de la DGEP deben responder a la realidad sociolingüística de la población a la que van dirigidas. Para ello, es menester que se respete la lengua materna o primera lengua y que se aborde con una didáctica específica, la segunda.

El desafío es aún mayor con los pueblos indígenas que históricamente han sido alfabetizados recibiendo una educación sin tener en cuenta su lengua. Meliá (2008) argumenta la necesidad de alfabetizar en lengua originaria, estableciendo las diferencias y ventajas respecto a la alfabetización en lengua nacional. En el mismo texto, hace referencia a un estudio de la UNESCO sobre el uso de la lengua nativa en la educación, donde se consideran factores psicológicos, sociológicos y educacionales propios del uso de la lengua de nacimiento en la educación de la infancia. Aunque no se han desarrollado estudios similares para la alfabetización de personas adultas, el precedente resulta de utilidad en tanto trata del mismo proceso cognitivo.

Para ello es necesario

- Capacitar al equipo técnico que tendrá a su cargo la revisión o elaboración de las propuestas educativas.
- Elaborar una diversidad de propuestas curriculares.
- Capacitar a los educadores y las educadoras.
- Sensibilizar para aprender y enseñar en contextos bilingües y multilingües.
- Letrar los contextos comunitarios a través de estrategias de textualización y políticas de lectura y escritura para contextos bilingües y multilingües.

Educación en contextos de encierro. La propuesta de educación en contextos de encierro colisiona en forma permanente con las realidades de institución carcelaria.

El desarrollo de la educación en contextos de encierro entra en conflicto con la estructura carcelaria, no se percibe la suficiente conciencia por parte de las personas que trabajan en cárceles acerca de la importancia de la educación para la población, y sobre todo la educación como derecho humano. Como la educación en contextos de encierro, se desarrolla según la malla curricular y estructura de la educación escolar básica, la educación media y la formación profesional, no está pensada específicamente para la población privada de libertad.

Por ello es necesario:

- Elaborar una propuesta completa de educación de personas jóvenes y adultas (malla curricular, docentes especializados) con participación del Ministerio de Justicia y Trabajo, del personal del MEC y de las personas privadas de libertad.
- Asegurar pabellones educativos diferentes a los otros pabellones de las penitenciarías.
- Desarrollar propuestas de capacitación para los educadores y las educadoras en contextos de encierro.
- Desarrollar un sistema de seguimiento e inserción de la población en contextos de encierro a otras oportunidades educativas y laborales.

Fortalecimiento y racionalización del personal encargado de la educación de personas jóvenes y adultas (EPJA). Es preciso racionalizar, aprovechar mejor y mejorar la calidad profesional del personal encargado de la EPJA. Por un lado, hay alrededor de 6000 educadores y educadoras, pero solo 3000 ejercen en la modalidad. El resto están en otros niveles o en las supervisiones, planteándose por ende la necesidad de transparentar esta situación y darle una solución satisfactoria.

Por otro lado, es indispensable asumir una línea de formación continua para los educadores y las educadoras de la modalidad, desarrollando políticas que aseguren las condiciones financieras, administrativas y organizativas, para llevarla a cabo. Una de ellas, es incluir la EPJA como componente en la formación inicial y la especialización de los planes de formación docente. Además, se necesitan recursos para generar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del personal que lleva a cabo la EPJA.

Para ello es necesario:

- Revisar el anexo de personal.
- Repensar el sistema de ingreso de los educadores y educadores a la modalidad.
- Implementar un sistema de racionalización .
- Elaborar e implementar sistemas de formación inicial y continua para la modalidad.

Gratuidad de la oferta educativa. El servicio es presentado como gratuito. Sin embargo, los costos de infraestructura, mantenimiento, útiles y algunos materiales son transferidos a las personas participantes. Se debería disponer de financiación para que los centros puedan asumir estos costos y racionalizarlos conforme a sus realidades particulares.

Para ello es necesario que:

- Intervenir en el presupuesto de la Dirección, de modo a que se realicen transferencias a la institución de acuerdo a la matrícula.
- Establecer mecanismos de control más eficientes.

Financiamiento y cooperación internacional. Todavía queda consolidar los criterios básicos para aceptar y contextualizar los proyectos planteados desde la cooperación internacional y desde otros organismos, a fin de que respondan a la política pública.

Para ello es necesario:

- Que las cooperaciones apoyen específicamente las acciones planteadas en la política
- Los financiamientos planteen propuestas de sostenibilidad a largo plazo.
- Fortalecer las capacidades locales para asegurar la sostenibilidad.

Creación y fortalecimiento de estrategias flexibles de educación y formación. La oferta de la EPJA, más que ninguna otra, requiere ser pensada como una oferta flexible tanto en sus horarios como modalidades, contenidos, etc. Esto, teniendo en cuenta la vida real y las dificultades (económicas, sociales, familiares, laborales, etc.) que enfrentan las personas jóvenes y adultas para continuar sus estudios. El desafío es una oferta flexible que no obligue a empezar siempre de cero sino que se adecúee a las necesidades y posibilidades reales de las personas, pero que por otro lado asegure el aprendizaje.

Para ello es necesario:

- Contextualizar los tiempos de formación a las particularidades de la comunidad.
- Construir propuestas educativas diversificadas que respondan a las reales demandas de la población.
- Contar con educadores y educadoras que atiendan, comprendan y actúen en consecuencia con la particularidad de la modalidad.

Nuevas tecnologías y educación de personas jóvenes y adultas. Las nuevas tecnologías están instaladas en la vida cotidiana y en la vida pública. Se requiere un posicionamiento crítico frente a las mismas y generar condiciones para que pueda aprovecharse su potencial educativo.

Para ello es necesario:

- Desarrollar propuestas educativas que desarrollen las habilidades en TIC.
- Desarrollar propuestas que aseguren el acceso a las TIC sobre todo para las poblaciones vulnerables.
- Desarrollar propuestas de formación a los educadores y las educadoras en TIC.

Hacia una cultura letrada: más allá de la alfabetización. Aprender a leer y escribir debe ser un aprendizaje útil para la vida de las personas. Leer y escribir requiere condiciones, materiales, y motivaciones. Una política editorial consecuente con la creación de una sociedad letrada incluye no solo una política de publicación de libros sino de circulación de diarios, creación y fortalecimiento de bibliotecas, acceso y desarrollo de las nuevas tecnologías. Siendo Paraguay un país con un alto grado de bilingüismo español-guaraní, dicha política debe necesariamente incluir a ambas lenguas. Por otro lado, el acceso a la cultura letrada en lenguas originarias es otro desafío que hay que superar.

Para ello es necesario:

- Implementar políticas de lectura para contextos multilingües.
- Desarrollar estrategias de letramiento de la comunidades.

La inclusión de la tercera edad como segmento específico. En un proceso permanente de envejecimiento de la población, el Estado paraguayo es exigido a brindar respuestas integrales a las personas adultas mayores. El derecho a la educación se ejerce a lo largo de toda la vida, por lo que es necesario desde la EPJA brindar respuestas concretas y contextualizadas para las personas jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores.

Para ello es necesario:

- Articular acciones con otras entidades públicas y privadas para atender a las personas adultas mayores.
- Expandir la propuesta de trabajo con adultos y adultas mayores a todos los centros de recursos para la educación de personas jóvenes y adultas.

Investigación en la educación de personas jóvenes y adultas. No se cuenta con un desarrollo teórico suficiente en nuestro país sobre la EPJA, puesto que las investigaciones en este campo son escasas y no están sistematizadas ni publicadas. Es necesario establecer nexos con institutos de investigación para posicionar la EPJA y desarrollar otras modalidades de investigación además de la sistematización.

Para ello es necesario:

- Coordinar con las universidades e instituciones de educación superior la investigación en el área de personas jóvenes y adultas.
- Buscar financiamiento para el desarrollo de investigaciones en la modalidad.
- Formar investigadores e investigadoras especialistas en el área.
- Difundir las investigaciones, sistematizaciones, evaluaciones y estudios realizados.

¿Por qué una política pública de educación de personas jóvenes y adultas?

Fundamentos:

1 El contexto del país

Nuestro país, en su contexto actual de desigualdades históricamente sostenidas y de difíciles procesos de cambio políticos, económicos, sociales y culturales, requiere una definición de objetivos y estrategias en materia de educación de personas jóvenes y adultas, para afirmar la diversidad social y asegurar la igualdad de derechos para todas las personas.

En abril del 2008, comienza a configurarse un nuevo escenario político y nuevas expectativas para la ciudadanía, especialmente para aquellos sectores históricamente postergados en sus derechos (pueblos indígenas, campesinado, mujeres y niños). Los avances en materia de educación y salud públicas, gratuitas y de calidad, unidos a las transferencias monetarias con co-responsabilidades, las señales de profesionalización de la función pública y las barreras interpuestas – todavía débiles- frente a la corrupción, nos llevan a considerar avances significativos en la vida cotidiana de las personas. Sin embargo, las dificultades para iniciar la reforma agraria, para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y para asegurar una reforma tributaria orientada a la redistribución de la riqueza, dejan entrever que los poderes fácticos mantienen su fuerza.

Paraguay se encuentra entre los países con más desigualdad de la región. En este contexto, el principal desafío constituye la definición e implementación de políticas públicas que permitan la construcción de una sociedad equitativa con la vigencia plena de un Estado de Derecho.

Se debe necesariamente, encarar una de las problemáticas más acuciantes de la realidad nacional actual como es el acceso y la distribución de la tierra, así como el mejoramiento del acceso a la salud, a la vivienda, al empleo, para posibilitar una vida digna, sobre todo a aquellos sectores excluidos social y económicamente como los pueblos indígenas, las poblaciones campesinas, y aquellos con mayor vulnerabilidad como las mujeres jóvenes y adultas, las niñas, los niños y adolescentes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

En el campo de la educación, el desafío es hacer efectiva la educación como derecho universal y gratuito a lo largo de toda la vida. La exclusión en educación es un elemento central, y abordar este aspecto, es primordial para definir estrategias para los sectores sociales a quienes el analfabetismo y el retraso escolar afectan en forma desigual.

La educación como derecho, a lo largo de toda la vida, debe garantizar efectivamente la gratuidad de la misma, ya que, aún en el nivel de educación escolar básica que es obligatoria y gratuita, los gastos de bolsillo realizados por las familias resultan elevados y, con los nuevos procesos, todavía no logra reducirse este costo.

Constituye un reto, además, la definición de una política lingüística, ya que teniendo como lenguas oficiales al guaraní y al castellano, una de ellas, la lengua minoritaria (castellano) goza de mayores privilegios políticos y sociales que la otra. Por otro lado, las lenguas indígenas carecen de un efectivo reconocimiento como parte de la pluriculturalidad del país.

Paraguay cuenta con una población de 6.273.103 personas (DGEEC, 2010), sin diferencias significativas entre el número de mujeres y el de hombres (49,72% y 50,28%, respectivamente). El 58,8% vive en áreas urbanas. La mayor parte de quienes trabajan corresponde al sector terciario de la economía (53,5%) y el trabajo por cuenta propia es el más extendido (34,9%).

Según la encuesta permanente de hogares del año 2010 la población de 15 años y más de edad del Paraguay es de 4.344.009 personas de las cuales 230.232 son analfabetas[3]. El 40,3 % de esta población tiene residencia en la zona urbana y el 59,6 % en la zona rural. El 43,5% son varones y el 56,5% mujeres..

La población indígena en el Paraguay es cercana al 2%, pero la tasa de analfabetismo es aún superior a la población en general. La última Encuesta de Hogares Indígenas 2008, ha proporcionado importantes datos sobre el analfabetismo, diferenciando los 5 troncos lingüísticos. A pesar de que la diferencia entre las cinco familias lingüísticas no es muy significativa, sí lo es cuando se compara la tasa con la de la sociedad nacional, donde el nivel de analfabetismo alcanza el 6,4% según el último estudio de la CEPAL.

Existen 476.804 personas de 15 años y más de edad, que no cuentan con la primaria completa. Esto representa el 19 % de la población de 15 años y más de edad que alguna vez asistió y actualmente no asiste a una institución de enseñanza formal. Se considera con primaria incompleta a la persona que posee 5 años o menos de estudios aprobados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE.

Asimismo 1.556.787 personas de 18 años y más de edad no cuentan con la secundaria completa. Esto representa el 65.4 % de la población de 18 años y más de edad que alguna vez asistió y actualmente no asiste a una institución de enseñanza formal. Se considera con secundaria incompleta a la persona que posee 11 años o menos de estudios aprobados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE.

3 Persona de 15 años y más de edad, que no tenía aprobado el segundo grado del nivel primario al momento del censo.

2

El proyecto de país

El proyecto de país está expresado en la Constitución de 1992, la carta magna elaborada como comunidad política paraguaya tras la caída de Alfredo Stroessner. Allí se reconocen los derechos humanos de toda la población y se garantiza su cumplimiento a través de la conformación de un Estado Social de Derecho en forma de democracia participativa, representativa y pluralista (art. 1).

Esto supone asegurar para todas las personas condiciones de vida acordes con la dignidad humana y la efectiva y genuina participación en la vida social, política, económica y cultural (art. 4, 6 y 117) dejando fuera de la ley toda forma de dictadura (art. 3).

Entre los derechos fundamentales, se reconocen las libertades y la igualdad, así como los derechos a la educación y al trabajo. La igualdad es garantizada al afirmarse:

> *Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios (art. 46).*

Esta se garantiza especialmente mediante la igualdad en el acceso a la justicia, la igualdad ante las leyes, la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas –sin más requisito que la idoneidad- y la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura (art. 47). Se establece un énfasis particular en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 48).

La Constitución reconoce el derecho a la libertad y la seguridad y la obligación estatal de protegerla (art. 9), particularmente frente a toda forma de esclavitud, servidumbre o trata (art. 10) y de privación ilegítima de la libertad (art. 11 a 13). Además, se establecen las garantías judiciales y el derecho al debido proceso (art. 14 a 23), así como las condiciones de privación de libertad acordes con la dignidad humana (art. 21).

Se reconoce la libertad religiosa e ideológica y el carácter laico y aconfesional del Estado (art. 24), la libertad de expresión y de prensa y el derecho a la información (art. 26 a 31), el derecho a la intimidad (art. 33 a 36), el derecho a la objeción de conciencia (art. 37) y las libertades de asociación, reunión y manifestación (art. 42 y 32). Resulta particularmente relevante el reconocimiento de la libertad de la expresión de la personalidad (art. 25).

La Constitución establece el derecho a la educación y los fines que tendrá la misma:

> *Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad.*
>
> *Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.*
>
> *La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo (art. 73).*

Asimismo, se garantizan tanto el derecho de aprender como la libertad de enseñar (art. 74) y la obligación estatal de fomentar la capacitación para el trabajo que permita la formación de recursos humanos para el desarrollo nacional (art. 78). En tanto, la responsabilidad educativa es asumida en su conjunto por la sociedad y recae particularmente en la familia, en el Municipio y en el Estado Nacional (art. 75). Este último asume las obligaciones de organización y financiamiento del sistema educativo nacional, con participación de las organizaciones sociales, y de compensación para las comunidades de escasos recursos (art. 75, 76, 80 y 85).

Reconociendo la pluriculturalidad y el carácter esencialmente bilingüe de la sociedad paraguaya (art. 140), la Constitución establece la enseñanza en lengua materna y el empleo progresivo de ambos idiomas oficiales (art. 77). Además, se reconoce explícitamente el derecho a la educación de las personas con discapacidad para su plena integración en la sociedad (art. 58) y el derecho de los pueblos indígenas al respeto de sus peculiaridades culturales, particularmente en relación con la educación formal (art. 66). En tanto, se establece la importancia de la educación en la salud reproductiva y materno infantil (art. 61), en el régimen de bienestar social (art. 70) y en la prevención de adicciones (art. 71).

La Constitución reconoce el derecho al trabajo:

> *Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas. La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables (art. 86).*

Para ello, el Estado está obligado a la promoción del pleno empleo y a la formación profesional (art. 87) y a eliminar toda forma de discriminación entre los trabajadores y las trabajadoras por motivos étnicos, de sexo, edad, presencia de discapacidad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales (art. 88).

Este proyecto de país, expresado en la Constitución, se consolida con la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos en los cuales el derecho a la educación es reconocido y se establecen las obligaciones de los Estados para garantizar su cumplimiento.

Las obligaciones del Estado paraguayo en materia de derechos humanos, expresadas en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados, son asumidas a su vez en un conjunto de leyes y de políticas públicas para su efectiva implementación.

La principal ley del ámbito nacional en referencia a la educación de personas jóvenes y adultas es la Ley General de Educación (LGE), ley 1264/1998, en la cual se reproduce el postulado constitucional:

> *Todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente que, como sistema y proceso, se realizará en el contexto de la cultura de la comunidad (art. 1, LGE).*

En esta ley se establecen entre las obligaciones del Estado:

> *El Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades. El sistema educativo nacional será financiado básicamente con recursos del Presupuesto General de la Nación (art. 4, LGE).*
>
> *El Estado impulsará la descentralización de los servicios educativos públicos de gestión oficial. El Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura se elaborará sobre la base de programas de acción. Los presupuestos para los departamentos se harán en coordinación con las Gobernaciones (art. 6, LGE).*
>
> *La organización del sistema educativo nacional es responsabilidad del Estado, con la participación según niveles de responsabilidad de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarca a los sectores público y privado, así como al ámbito escolar y extraescolar (art. 12, LGE).*

La LGE establece la definición de la educación:

> *[…] se entiende por educación el proceso permanente de comunicación creativa de la cultura de la comunidad, integrada en la cultura nacional y universal, para la realización del hombre en la totalidad de sus dimensiones; […] (art. 11 inc. a).*

Los fines de la educación paraguaya son establecidos en esta ley como el pleno desarrollo de la personalidad del educando, el mejoramiento de la calidad educativa, la formación en ambas lenguas oficiales, la preservación de la herencia cultural del país, la adquisición de conocimientos integrales, la capacitación para el trabajo y la creatividad artística, la investigación científica y tecnológica, la preparación para participar en la vida pública como actor reflexivo y creador en un contexto democrático, la formación en el respeto de los derechos fundamentales, la formación y capacitación técnica y profesional y la protección del medio ambiente (art. 9).

La LGE diferencia entre las modalidades de la educación y define a la educación general básica como:

> *[…] el proceso de crecimiento de la persona en todas sus dimensiones, para que se capacite a participar activa y críticamente en la construcción y consolidación de un estilo de vida social flexible y creativo, que le permita la satisfacción de sus necesidades fundamentales. La educación general básica, más que un fin en sí mismo, es una base para el aprendizaje y el desarrollo humano permanentes. Implica capacitar para el desarrollo de la personalidad, para el trabajo, para la convivencia, la autoinstrucción y la autogestión; […] (art. 11 inc. d, LGE).*

Al describir los objetivos de la educación general básica y la educación permanente establece:

a. *erradicar el analfabetismo, facilitando la adquisición de las herramientas básicas para el aprendizaje, como la lectura, la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas y el desarrollo en el pensamiento crítico;*

b. *promover sistemas y programas de formación y reconversión laboral y de desarrollo comunitario, preferentemente bajo la forma de autogestión;*

c. *brindar acceso al sistema educativo nacional a las personas privadas de su libertad en establecimientos carcelarios;*

d. *capacitar laboralmente a aquellas personas que no cursaron la educación escolar básica o, que habiendo cumplido con la misma, desean mejorar su preparación;*

e. *ayudar a la adquisición de conocimientos básicos para orientarse en la realidad, conocer sus leyes e integrarse creativamente a ella; y,*

f. *desarrollar aptitudes y promover los valores que permitan respetar los derechos humanos, el medio ambiente y participar activamente en la búsqueda del bien común (art. 76).*

En tanto, a los fines de compensar las desigualdades sociales en la educación, se establece que:

> *Las autoridades educativas mediante programas de compensación, atenderán de manera preferente a los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas, demográficas y sociales de desventaja. El Estado garantizará la integración de alumnos con condiciones educativas especiales.*

> *Estos programas permitirán la equiparación de oportunidades, ofreciendo diferentes alternativas y eliminando las barreras físicas y comunicacionales en los centros educativos públicos y privados, de la educación formal y no formal (art. 23).*

Además, en esta ley se establecen los postulados para la educación en lenguas extranjeras y en lenguas de otras etnias (art. 75), la educación para grupos étnicos (art. 76 y 77), la educación campesina y rural (art. 79) y la educación para personas con discapacidad (art. 80 a 84).

Otras leyes conexas que inciden en la educación de personas jóvenes y adultas son:

- La **Ley de Educación Escolar Indígena**, ley 3231/2007, que establece:

> *La presente Ley reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena. Todos los miembros de los pueblos y las comunidades indígenas tienen garantizada una educación inicial, escolar básica y media acorde a sus derechos, costumbres y tradiciones, con la finalidad de fortalecer su cultura y posibilitar su participación activa en la sociedad (art. 1).*

- El **Código de la Niñez y la Adolescencia** (CNA), ley 1680/2001, en el cual se establece que toda persona hasta los 18 años tiene derecho a la educación (art. 20 y 21) y, particularmente, el derecho a la educación sexual (art. 14) y a que el trabajo adolescente no impida el ejercicio de este derecho (art. 65).

- La **Ley Nº 68/1990**, modificada por Ley Nº 28/1992, que declara obligatoria la inclusión de los dos idiomas nacionales, el español y el guaraní, en el currículo educativo.

- El **Estatuto del Educador**, ley 1725/2001 y modificada por ley 2059/2003.

- La **Ley de Lenguas**, ley 4251/2010, en la cual se avanza en el reconocimiento de la pluriculturalidad del país (art. 2), la promoción del guaraní (art. 3, 4, 7 y 14 a 25) y de las lenguas originarias (art. 5). Además, se prohíbe la discriminación por razones lingüísticas (art. 6) y se reconocen los derechos lingüísticos individuales, colectivos nacionales y colectivos comunitarios (art. 9 a 11). Por primera vez se reconoce el valor de la lengua de señas en equivalencia con otras lenguas (art. 1).

En la educación, se establece la alfabetización en lengua materna (art. 26), la enseñanza de las lenguas oficiales (art. 28) y su uso como instrumentos didácticos (art. 29) y se obliga al Estado a asegurar la participación de la comunidad educativa en estos procesos (art. 27) y la formación adecuada del cuerpo docente (art. 30).

3

Necesidades de aprendizaje de la población

La población paraguaya es diversa y cuenta con necesidades de aprendizaje diferentes según los contextos, las historias y las aspiraciones de cada persona, grupo y comunidad. Existe un conjunto fundamental de aprendizajes, que todas las personas requerimos para desarrollarnos en forma responsable y solidaria; saber leer y escribir es uno de ellos, pero no el único aprendizaje necesario. La educación permanente debe responder a estas necesidades de aprendizaje tan diversas.

Las necesidades de aprendizaje de la población se expresan en aquellos conocimientos, habilidades y actitudes necesarias y deseables para desempeñarse en forma autónoma, responsable y solidaria en las comunidades y en la sociedad. Estos varían en el tiempo y también conforme al lugar de residencia y las culturas en que participan las personas. En el caso de nuestro país, todavía una de cada veinte personas no sabe leer y escribir (DGEEC, 2010) y, aunque las necesidades de aprendizaje no se limitan a la alfabetización ni a la culminación de la educación escolar, es una muestra de que todavía se requiere de una educación permanente consolidada.

La LGE establece entre sus objetivos:

> *[…] brindar acceso al sistema educativo nacional a las personas privadas de su libertad en establecimientos carcelarios; […] ayudar a la adquisición de conocimientos básicos para orientarse en la realidad, conocer sus leyes e integrarse creativamente a ella; y, […] desarrollar aptitudes y promover los valores que permitan respetar los derechos humanos, el medio ambiente y participar activamente en la búsqueda del bien común (art. 76 inc. c, e, f, LGE).*

4

Un proceso de cambio precisa de una ciudadanía participativa

Desde la caída de Alfredo Stroessner, nuestro país vive un proceso de cambio hacia la conformación de una sociedad democrática, pluralista y participativa, pero el proceso todavía no se traduce suficientemente en la óptima gestión de las instituciones, ni en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el goce de sus derechos. Este proceso de cambio necesita también, de una ciudadanía que se sienta parte de mismo y que participe activamente, para lo cual requiere conocer sus derechos y aprender a exigirlos.

El proceso de cambio iniciado con la caída de Alfredo Stroessner se desarrolló como un proceso de habilitación democrática, la construcción de un Estado Social de Derecho y el ejercicio de ciudadanía. Todo ello debía ser aprendido por la sociedad paraguaya, pero los períodos democráticos de su historia han sido escasos y los períodos de autoritarismo marcaron modos de relaciones sociales, políticas y culturales de forma significativa (Rodríguez Alcalá, 1994). El período llamado de transición democrática vio surgir, hundirse y emerger movimientos sociales, organizaciones y partidos políticos de diversos sectores como los trabajadores y las trabajadoras organizadas en sindicatos, algunos grupos de comunidades indígenas, el variado movimiento campesino, los trabajadores y las trabajadoras de la cultura, entre otros .(Serafini, 1994 y Escobar, 1994).

En la historia de la transición, diversos acontecimientos mostraron la fragilidad de la democracia en construcción, pero también afirmaron su continuidad (intentos de golpes de estado, el denominado Marzo Paraguayo, entre otros).

Las sucesivas elecciones presidenciales de la transición mantuvieronn en el poder al partido en el que se había sostenido la dictadura, hasta que en el año 2008 se produjo el primer traspaso pacífico de mando de un partido a otro (en este caso una alianza) en la historia independiente del país (Bareiro, 2008). La propuesta de la nueva administración se concentraba en la reivindicación de derechos de toda la ciudadanía y, particularmente, de los sectores históricamente postergados del goce de sus derechos, así como en la lucha contra la corrupción y la modificación del modelo económico (reforma agraria integral, reforma impositiva,…).

Tras más de veinte años de habilitación democrática y de procesos difíciles de cambio pero también sostenidos, se puede apreciar que es la ciudadanía –en sus diversas expresiones de grupos, sectores, organizaciones y movimientos- quien asume un rol de propuesta, vigilancia y exigibilidad al Estado. Por ello, es necesario que la ciudadanía cuente con las capacidades para poder ejercer este rol y aportar a la consolidación de este proceso. La educación permanente cuenta con la función directa de formar a la población para el ejercicio de ciudadanía, más allá de la alfabetización, la certificación de la culminación de estudios y la formación profesional.

¿Cómo se elaboró esta política pública?

Proceso metodológico

Ñamyendy tata, fue elaborada en un proceso amplio de participación colectiva, entre noviembre del 2009 y agosto del 2011. En ese tiempo se diseñó la propuesta de consulta a la ciudadanía, y se realizaron 12 círculos populares en 6 localidades diferentes con un total de 343 personas representantes de 35 organizaciones de la sociedad civil y 11 organismos del Estado. Posteriormente, se realizaron consultas al interior de la Dirección General de Educación, para ajustar la propuesta a las capacitaciones institucionales.

La intención de la administración de la Dirección General de Educación Permanente al momento de asumir en el año 2008, fue incorporar transversalmente la educación popular a todas las acciones de la dependencia, lo que la llevó a realizar diálogos sobre educación popular con las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales que venían trabajando en esta perspectiva, así como con personas referentes nacionales e internacionales (DGEP, 2010).

En aquel momento, se vio la necesidad de contar con una política pública de educación de personas jóvenes y adultas que permitiera definir su orientación y sus líneas de acción. Coherentes con esta propuesta y con los principios de la educación popular, se decidió que debía ser construida en conjunto con las poblaciones que participarían de esas acciones. Se diseñó entonces "Ñamyendy tat. Encendemos fuego – Círculos culturales populares / Propuesta metodológica para la elaboración de un plan nacional de educación permanente"[4], que luego fue adaptado para la definición de la política pública.

Con la metáfora y la acción de encender el fuego en cada encuentro, se realizaron doce círculos culturales populares con personas de grupos, sectores y poblaciones históricamente vulneradas. En estos círculos, algunos de dos días de duración, se plantearon experiencias personales, sueños e ilusiones para los grupos específicos y para el país, así como propuestas para concretarlos.

Se configuraron círculos culturales populares entre mujeres, entre jóvenes, entre comunidades de pueblos indígenas (una en el Chaco central y otra en Caaguazú), entre comunidades afroparaguayas, entre personas con discapacidad, entre personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero, entre personas privadas de libertad (mujeres y hombres, adultos y adolescentes) y entre personas adultas mayores. También hubo un círculo de trabajo entre funcionarias y funcionarios del Estado. Algunas personas participaron en más de un círculo, puesto que la complejidad de los atravesamientos que tenemos como sujetos, se resisten a cualquier intento de encasillado, por ejemplo, mujeres indígenas, personas jóvenes con discapacidad, personas transgénero privadas de libertad .

Todo el proceso fue sistematizado. (DGEP, 2011). Los aportes y propuestas de los círculos culturales populares fueron tenidos en cuenta al elaborar la propuesta de Política Pública y complementados con los postulados de la Constitución; con los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos humanos y de educación permanente así como con las políticas públicas que dan encuadre a esta acción. Entre mayo y julio de 2011 se realizaron sesiones de socialización de la propuesta y los aportes fueron incluidos en el presente documento.

4 Elizabet Duré, 2010

Marcos referenciales

1

Marco institucional

1.1 En el ámbito nacional

En el ámbito nacional, la educación de personas jóvenes y adultos es asumida entre las competencias y funciones del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y se complementa con los roles de legislación, prevención, promoción, educación, exigibilidad, y control que asumen otras dependencias del Estado.

El **Poder Ejecutivo** asume sus responsabilidades a través del Ministerio de Educación y Cultura, particularmente de la DGEP, en la esfera del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa. La DGEP está conformada por las direcciones de Alfabetismo y Educación Básica y Media, de Formación Profesional y de Educación Popular.

La DGEP establece relaciones de trabajo con otras dependencias del MEC para cumplir con su misión. A la vez, diferentes dependencias de otros ministerios del Poder Ejecutivo asumen roles en la educación permanente y aportan a ella, como los ministerios de Justicia y Trabajo (MJT), Agricultura y Ganadería (MAG), Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y Relaciones Exteriores (MRE) y las secretarías de la Mujer (SMPR), de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), de Repatriados (SNDRR), entre otros.

El **Poder Legislativo** como responsable de la elaboración de las leyes, es también responsable de la vigilancia de la consistencia del marco normativo y el control de su aplicación efectiva.

Tan importante como un cuerpo legislativo armonizado es dotar de presupuesto adecuado a las instituciones públicas que, por su competencia, están a cargo de las tareas mencionadas.

La **Defensoría del Pueblo** es el órgano extra poder con la función de defender los derechos humanos, canalizar los reclamos populares, y proteger los intereses comunitarios. Se constituye en la institución nacional independiente de derechos humanos.

Entre los **espacios de concertación y articulación de políticas públicas vinculadas a la educación de personas jóvenes y adultas**, se encuentran: El Consejo Nacional de Educación y Cultura (Conec), la Comisión Nacional de Bilingüismo (CNB), la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (Conaeti), la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en el Empleo y la Mesa de Educación Popular iniciada en 2009 desde la misma DGEP con organizaciones y movimientos sociales.

1.2 En el ámbito departamental

En la escala departamental, las gobernaciones deben articular con el Estado central los niveles de interacción entre las políticas nacionales y los programas departamentales. En tanto, con el Estado municipal, deben coordinar esos programas departamentales con los planes municipales.

La mayor parte de las gobernaciones departamentales cuenta con secretarías de educación, con el rol de contribuir a la articulación de los programas destinados al sistema educativo, particularmente en relación con el bienestar de la población estudiantil (complemento nutricional), con la ampliación de oportunidades educativas (becas) y con una oferta formativa oficial pero también diferenciada de la nacional (niveles medios especializados y programas de formación para el trabajo).

A su vez, la LGE reconoce que las gobernaciones establecerán con el MEC el modo de coordinación de los servicios educativos y de cultura en sus jurisdicciones (art. 112) y establece la conformación de Consejos Departamentales de Educación (art. 113).

1.3 En el ámbito municipal

En los municipios, las acciones deben favorecer al desarrollo de la comunidad, articulando los servicios del Estado nacional presentes en ella, con los municipios.

Asimismo, se cuenta con la presencia de instituciones del Estado nacional responsables de asegurar el cumplimiento de derechos: las escuelas y las supervisiones pedagógicas, los centros de educación de personas jóvenes y adultas y los centros de formación profesional, los centros de salud y los hospitales distritales, las comisarías, los juzgados de paz, los juzgados y fiscalías, las oficinas del registro civil, las delegaciones de la Defensoría del Pueblo.

Las articulaciones entre municipalidades, incluso entre las que se encuentran en departamentos diferentes y en países distintos (en particular en zonas de frontera) permiten la articulación de los servicios y mecanismos de protección organizados en el ámbito local.

1.4 Mecanismos de vigilancia internacional

En el ámbito internacional, se acordaron diversos mecanismos de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internaciones y en las conferencias especializadas.

En el ámbito de las Naciones Unidas, se realizaron informes a los órganos de vigilancia de los tratados y existen mecanismos denominados procedimientos especiales relativos a temas, entre ellos el derecho a la educación. En la organización de los Estados Americanos se cuenta con una comisión y una corte que monitorean el cumplimiento de los tratados de la región.

A los efectos de la construcción de la política pública de educación de personas jóvenes y adultas, resultan significativas las recomendaciones vigentes a este momento y luego se requiere una actualización de las mismas conforme sean emitidas por los diferentes órganos de observación.

Desde el 2003, el Estado paraguayo mantiene lo que se denomina una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales para visitar el país, lo cual implica una disposición del Estado paraguayo a recibir en misión al país, a todo mecanismo creado para la vigilancia de los derechos humanos.

Los mecanismos de vigilancia internacional para la educación de personas jóvenes y adultas se detallan en el siguiente cuadro:

Sistema	Instrumentos	Artículos
Universal	Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948	26
	Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007	14
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), 1996 – ley 4/92	10, 14
	Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por su sigla en inglés), 1979 – 1215/86	5, 10
	Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación Racial (CEDR), 1965 – ley 2128/03	5.e.v, 7
	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), 2006 – ley 3540/08	16.2, 23.1.b, 24, 26, 27.1.d, 30.5.b
	Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989 – ley 57/90	20.3, 23.3, 24.2.e, 24.2.f, 28, 29, 32.2, 40.4
Interamericano	Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares (CMW, por su sigla en inglés), 1990 – ley 3452/08	30, 43.1
	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1948	12
	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador, 1988 – ley 1040/97	7.f, 10.e, 13, 16
	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discpacidad, 1999 – ley 1925/02	3
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, 1994 – ley 605/95	8.b, 8.e

2

Marco de políticas públicas

2.1 Compromisos y acuerdos internacionales

Paraguay forma parte de diferentes organizaciones internacionales que buscan asegurar todos los derechos para todas las personas en todos los países, mediante compromisos compartidos y ayuda mutua. Ente los acuerdos más relevantes para la educación permanente se encuentran los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la Educación para Todos (EPT), las metas Educativas 2021 y las Conferencias Internacionales de Educación de Adultos. (Confintea).

En el 2000, los Estados establecieron los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** a través de la Declaración del Milenio, con metas específicas para cumplir hasta el 2015. Entre los ODM más vinculados a la educación permanente se encuentran: la erradicación de la extrema pobreza y el hambre, la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, la reducción de la mortalidad infantil, el mejoramiento de la salud materna, el combate al VIH y el sida, la malaria y otras enfermedades, la sostenibilidad del medio ambiente. Además, en forma indirecta pretenden el logro de la enseñanza primera universal y el fomento de una alianza mundial para el desarrollo.

En 1990, los representantes de casi todos los países del mundo reunidos en Jontiem (Tailandia), suscribieron la Declaración Mundial sobre la **Educación para Todos (EPT)** con el fin de cumplir el compromiso establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos: toda persona tiene derecho a la educación. Diez años después acordaron en Dakar (2000) un Marco de Acción para el cumplimiento de las seis metas de la Educación para Todos. Entre ellas, están directamente relacionados con la educación permanente los objetivos 3 y 4: garantizar que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa y aumentar para el 2015 el número de adultos alfabetizados a un 50%, en particular tratándose de mujeres, facilitando a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente. Los objetivos 5 y 6 vinculan a la educación de personas jóvenes y adultas con la educación escolar básica y media, lo que incide en la definición de la política pública. Por un lado, se busca suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria para el 2005 y lograr antes del 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento. Por el otro, mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

En esta línea, la educación permanente colabora en el logro de los objetivos 1 y 2 al incluir un proceso de sensibilización entre sus participantes sobre la importancia de la educación inicial y de la educación escolar básica.

La voluntad de acordar entre todos los países iberoamericanos unas **Metas Educativas 2021** comunes con el fin de conseguir una educación de calidad para todos, manifestada en la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en San Salvador (El Salvador), obtuvo un respaldo decisivo cuando la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno incluyó en su Declaración de El Salvador el siguiente acuerdo:

> *Fortalecer las políticas educativas y culturales, tendientes a asegurar el derecho a la educación de calidad desde la primera infancia, la cobertura universal y gratuita de la primaria y secundaria y a mejorar las condiciones de vida y las oportunidades reales de las y los jóvenes, que permitan su crecimiento integral para lograr mayores niveles de inclusión y desarrollo social en nuestros países y avanzar en la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, en el marco de las Metas Educativas 2021.*

Para ello se establecieron 11 metas educativas con sus respectivas metas específicas e indicadores. Entre las acordadas y establecidas para la educación de personas jóvenes y adultas que resultan relevantes se encuentran: Reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educadora; Lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la educación; Mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar; Favorecer la relación entre la educación y el empleo a través de la educación técnico-profesional; Ofrecer a todas las personas oportunidades de educación a lo largo de toda la vida; Fortalecer la profesión docente; Invertir más e invertir mejor. Si bien es importante resaltar que otras metas contribuyen al desarrollo de la EPJA.

La Unesco ha organizado sucesivas **Conferencias Internacionales de Educación de Adultos (Confintea)**, iniciándose en 1949 en Helsinor (Dinamarca) y luego en 1960 en Montreal (Canadá), en 1972 en Tokio (Japón), en 1985 en París (Francia), en 1997 en Hamburgo (Alemania) y en 2009 en Belém do Pará (Brasil).

El Marco de Acción de Belém do Pará, reconoce los avances y desafíos alcanzados desde la Confintea V en Hamburgo, y establece un conjunto de recomendaciones

a las que, los Estados se comprometieron a dar seguimiento. Dado el carácter urgente y los problemas particulares que plantea la alfabetización, ésta fue incluída como la primera recomendación. Las recomendaciones fueron suscritas por la delegación paraguaya participante en la Confintea VI y se constituyen en ordenadoras de esta Política Pública.

- Redoblar los esfuerzos para reducir el analfabetismo en un 50% para el 2015, en relación con los niveles del 2000, en coincidencia con la meta 4 de la EPT, con el objetivo final de evitar y quebrar el ciclo del semianalfabetismo y dar lugar a un mundo plenamente alfabetizado (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 11).

- Promover en las políticas y medidas legislativas relativas a la educación de personas adultas un carácter global, incluyente e integrado en una perspectiva de aprendizaje a lo largo y ancho de la vida, basadas en enfoques sectoriales e intersectoriales y orientadas a abarcar y vincular todos los componentes del aprendizaje y la educación (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 12).

- Asegurar la representación y la participación de todas las partes interesadas en la aplicación de la política de aprendizaje y educación de personas jóvenes y adultas de manera eficaz, transparente, responsable y equitativa, con el objetivo de garantizar que sea receptiva a las necesidades de todos los educandos, especialmente de los más desfavorecidos (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 13).

- Aumentar la inversión financiera para asegurar la prestación de un aprendizaje y una educación de personas jóvenes y adultas de calidad, orientadas a la creación de sociedades democráticas, pacíficas, integradoras, productivas, saludables y sostenibles (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 14).

- Combatir los efectos acumulados de las múltiples desventajas a que están expuestas las personas y los colectivos que sufren discriminación por razones de su edad, sexo, origen étnico, condición migratoria, idioma, religión, discapacidad, condición rural, identidad u orientación sexual, pobreza o por haber sido desplazado o encarcelado, tomando medidas que amplíen la motivación y el acceso de todas las personas a la educación permanente (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 15).

- Fomentar una cultura de la calidad en el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, mediante la pertinencia del contenido y las modalidades conforme a las cuales se imparte la enseñanza, la evaluación de las necesidades de los educandos, la promoción de la adquisición de múltiples competencias y conocimientos, la profesionalización de los educadores, el enriquecimiento de los entornos de aprendizaje y la promoción de la autonomía de las personas y las comunidades (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 16).

- Colaborar entre los Estados, las organizaciones sociales y los organismos de cooperación para concebir y poner en práctica mecanismos de registro y seguimiento sistemáticos en los planos nacional e internacional para supervisar adecuadamente la implementación del Marco de Acción de Belém do Pará y rendir cuentas sobre sus avances, dificultades y desafíos (Cfr. Marco de Acción de Belém do Pará, párr. 17).

2.2 Políticas públicas nacionales

Las políticas públicas nacionales vinculadas a la educación de personas jóvenes y adultas se distinguen entre las verticales, que rigen directamente la presente Política Pública y en las cuales se enmarca, y las horizontales, con las cuales se vincula por el carácter universal e interdependiente de los derechos protegidos.

Las dos más relevantes son la Propuesta para el Desarrollo Socioeconómico con Equidad, Igualdad y Universalidad "Paraguay 2020" y el Plan Nacional de Educación 2024 "Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón I. Cardozo".

GRÁFICO 1.

La Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas entre las Políticas Públicas

Fuente: Elaboración propia

Política Pública para el Desarrollo Social con Equidad, Igualdad y Universalidad (Paraguay 2020)

La Política Pública para el Desarrollo Social con Equidad, Igualdad y Universalidad (Paraguay 2020) fue propuesta por el Gabinete Social de la Presidencia de la República a principios de 2009, como el conjunto coordinado de propuestas y acciones múltiples, sistémicas y sistemáticas, con un enfoque de mediano y largo plazo, que comprometa al Estado y a la sociedad en su conjunto en el logro de una nación donde se viabilice el ejercicio y goce de los derechos para una mejor calidad de vida de todos y todas.

Esta Política Pública cuenta con cuatro ejes estratégicos, seis temas transversales y tres temas específicos.

En Paraguay 2020, la educación está especialmente contemplada como parte del eje estratégico "Calidad de vida para todas y todos", cuyo objetivo es "mejorar la calidad de vida de la población paraguaya, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de bienes y servicios públicos". El objetivo asociado a la educación como bien público se plantea:

> *Garantizar el acceso, la calidad y la equidad de la educación paraguaya como bien público y derecho fundamental de las personas a lo largo de la vida (Paraguay 2020, objetivo estratégico 1.2).*

En el marco de este objetivo, se priorizan como políticas:

- Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles/modalidades educativos.
- Asegurar la calidad de la educación en todos los niveles/modalidades educativos, atendiendo la diversidad y la multiculturalidad.
- Afianzar la gestión de las políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles local, departamental y nacional.

La meta específica de educación de personas jóvenes y adultas se plantea reducir la tasa de analfabetismo en la población mayor de catorce años de edad del 5,9% detectado en el 2008 a 1,9% en el 2013. De hecho el programa emblemático del objetivo de educación como bien público es "Paraguay Lee y Escribe" que se propone:

> *Satisfacer las necesidades educativas de personas jóvenes y adultas que no han aprendido a leer y escribir, como puerta de entrada a un proceso de educación a lo largo de toda la vida y una participación más activa en la sociedad (Paraguay 2020, pág. 22).*

Sin embargo, la educación de personas jóvenes y adultas no se limita a la alfabetización, sino que aparece conectada con otros ejes estratégicos y con los temas transversales y específicos.

Plan Nacional de Educación 2024

El Plan Nacional de Educación 2024 "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo" es el documento marco de la política educativa paraguaya, donde se delinean las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. En él están establecidas las metas educativas a corto, mediano y largo plazo.

El objetivo general del Plan coincide con el fin de esta Política Pública:

> *Garantizar el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como un bien público (Paraguay 2024, pág. 27).*

Cuenta con tres ejes estratégicos y sendos objetivos:

- Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles/modalidades educativos.
- Calidad de la educación en todos los niveles/modalidades educativos.
- Gestión de las políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local.

Estos ejes estratégicos se incluyen como parte integral de la presente Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

¿Para quiénes es la política?

Población y sujetos

1 Población general

Ñamyendy tata es la política pública de educación permanente para toda persona de más de quince años de edad que sea paraguaya o se encuentre en jurisdicción nacional y que todavía no haya satisfecho todas sus necesidades de aprendizaje.

2 Poblaciones específicas

Las poblaciones específicas son sectores de la población que históricamente fueron excluidos del goce de sus derechos y con los cuales la educación de personas jóvenes y adultas asume un compromiso de reivindicación, concienciación y emancipación.

El trabajo de educación con personas jóvenes y adultas, requiere comprender las realidades concretas de cada una de ellas; conocer los marcos legales, institucionales y políticos de acción; articular con otras dependencias del MEC, con las organizaciones que trabajan con cada población específica y con sus organizaciones propias.

Ninguna de las poblaciones es considerada como homogénea en sí misma ni como un compartimiento estanco. Todas las personas estamos atravesadas por diferentes identidades y no podemos definirnos por una sola de ellas. De hecho, las identidades de género y generacionales se cruzan entre sí y con las identidades nacionales, étnicas y culturales así como con las realidades particularmente difíciles.

Ñamyendy tata define como sus poblaciones específicas las: indígenas, afrodescendientes, campesinas, jóvenes, adultas, adultas mayores, discapacitadas, de diversidad sexual, privadas de libertad, etc.

Se reconoce que esta delimitación no alcanza para expresar todas las poblaciones específicas de la educación permanente, por lo que se cuenta con conexiones entre ellas: (1) los trabajadores y las trabajadoras; (2) las realidades urbanas y rurales y las realidades de las comunidades indígenas en sus lugares de origen, en desplazamiento y en zonas urbanas; (3) las experiencias de migración y movilidad.

Ñamyendy tata.
Encendemos fuego.
Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

La Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultos parte de la educación popular como opción política, ética y pedagógica. A partir de principios rectores, se estructura en función de dimensiones traducidas en líneas de acción y de ejes estratégicos traducidos en aspectos relevantes para el monitoreo, todos ellos, en conexión con los objetivos.

1 Opción ética, política y pedagógica: la educación popular

La educación popular es un movimiento latinoamericano de emancipación de los sectores más oprimidos y de transformación de la realidad hacia contextos cada vez más inclusivos. Este movimiento se desarrolla en los diferentes países de la región con diversas expresiones, pero fundamentalmente comparten la indignación por la situación de desigualdad y opresión, el ejercicio de tomar la palabra y dar espacio a la propia voz y la constante intención de cambiar las realidades adversas.

> *La educación popular se define como una práctica social que trabaja principalmente, en el ámbito del conocimiento, con intencionalidad, con objetivos políticos de contribuir a la transformación social necesaria para la construcción de una sociedad nueva que responda a los intereses y aspiraciones de los sectores populares (Osorio, 1989).*

Entonces se trata de asegurar que las personas puedan ejercer el protagonismo activo de sus propias vidas e historias, tornarse efectivamente partícipes de las decisiones y desde ellas delinear cualquier política educativa enfocada a trabajar con las poblaciones históricamente excluidas de los sistemas formales y de las protecciones sociales.

> *Lo que diferencia a un trabajo realizado desde la educación popular, es la intencionalidad ético-política. Lo político va relativo al poder y la educación tiene que servir para el empoderamiento, es decir, para potenciar capacidades materiales, simbólicas (nuevos conceptos que desde el manejo de la lengua puedo conseguir) y organizativas (fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades). Este poder tiene que ver con el anuncio de una sociedad diferente, de un nuevo estilo de ejercicio de poder y con la denuncia del ejercicio del poder que contraría los principios democráticos, libertarios o emancipadores. Lo ético tiene que ver con la exclusión, desde una propuesta como ésta no se pueden aceptar las situaciones de exclusión, fundamentalmente las situaciones de exclusión política. El trabajo pretende la inclusión, entendida como la posibilidad de dar elementos para mejorar la calidad de vida y como convite al otro para construir algo diferente. (Cendales, 2010).*

La oportunidad del Estado paraguayo, de saldar una deuda histórica con esta población, exige que la propuesta de educación de personas jóvenes y adultas, no se limite a las expresiones de la educación formal y de la formación para el trabajo, sino que amplíe esas y otras propuestas educativas tomando conciencia de las desigualdades y apelando a la construcción de la esperanza y la acción colectiva para la transformación de las realidades de opresión.

El sentido de un principio pedagógico de la educación popular en la educación de personas jóvenes y adultas, se vincula a la promoción y el reconocimiento de espacios de educación en las comunidades, distintos a los instituidos oficialmente y la puesta en valor de la organización y la movilización social para la participación en la vida política, económica y cultural del país. Que quede claro que es lo que busca la Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

2 Visión y Fin

- Una Dirección General de Educación Permanente que trabaja en la promoción y la vigencia de un sistema de educación a lo largo de toda la vida que dignifique a las personas jóvenes y adultas y favorezca el desarrollo de una sociedad justa y democrática.
- Garantizar el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como un bien público.

3 Principios rectores

Los principios rectores manifiestan los valores fundamentales que rigen toda la política pública, se establecen como los ordenadores de los objetivos, de las estrategias y de las acciones, pero también de la gestión pública y del monitoreo ciudadano, pues estos principios permiten tomar decisiones en momentos de conflicto, duda o dificultad.

La educación forma parte del engranaje social y ha contribuido al desarrollo de las personas y de los pueblos.

En la historia de la educación en Paraguay encontramos la experiencia de las comunidades indígenas con procesos educativos ligados a su cosmovisión, al concepto y la práctica de lo comunitario y a la organización. Pero también educadores como Ramón I. Cardozo y Ubaldo Chamorro han hecho aportes significativos.

Es importante, también, tener en cuenta las experiencias de las Ligas Agrarias por su compromiso, por su propuesta metodológica y por la incidencia que tuvo en ese momento de la historia del país.

Como parte de América Latina, la EPJA reconoce los aportes de Freire y la educación popular, corriente pedagógica que afirma el carácter ético político emancipador de la educación desde una lectura crítica de la realidad para su transformación.

3.1 La educación es un derecho humano

El enfoque de derechos en la educación de personas jóvenes y adultas en el Paraguay es un principio rector de la política pública, porque permite poner en el centro de la consideración a las personas y organizar el conjunto de acciones en torno al goce efectivo de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad.

El enfoque de derechos humanos puede ser entendido como una mirada que parte de la noción del desarrollo como derecho y busca garantizar un entorno que proteja a cada ser humano de las principales privaciones garantizando sus libertades fundamentales.

En esta perspectiva, los derechos se gozan, se ejercen, se respetan, se protegen, se garantizan, se cumplen y se exigen.

El conjunto de derechos humanos son universales y están ligados a obligaciones públicas. Esto es, se reconocen como titulares de derechos a todos los seres humanos y se identifican las instituciones que se constituyen en portadoras de responsabilidades –particularmente, los Estados, pero también otras organizaciones e instituciones y personas en función del rol que asumen en la sociedad.

En la política pública se asegura entonces:

- La universalidad, que se expresa en el principio de la igualdad.
- La integralidad de los derechos, que se expresan en la interacción entre los diferentes componentes de la política pública y con las demás instituciones responsables de garantizar los derechos humanos.
- La responsabilidad compartida y diferenciada, con los roles establecidos para el Estado nacional y la inclusión de la participación ciudadana como eje estratégico.
- La participación de los sujetos principales destinatarios y renovadores de la política pública en los procesos de diseño, monitoreo y evaluación, así como en la implementación co-gestionada.

De este modo, todas las acciones y estrategias de educación de personas jóvenes y adultas contribuirán a permitir el ejercicio pleno del conjunto de los derechos humanos de las personas involucradas y sus comunidades, grupos y sectores de pertenencia y referencia.

Así:

- Toda la población deberá contar con acceso pleno al goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente en materia de libertades fundamentales y los derechos a la vida en condiciones dignas, a la integridad personal, a la salud, la educación, el trabajo y la participación en la vida cultural.
- Se deberá contar con estrategias para la promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes, servicios y establecimientos que permiten el cumplimiento de los derechos; particularmente para los grupos y sectores de la población tradicionalmente postergados como: las mujeres frente a los hombres; las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las personas adultas mayores frente a las personas adultas; las comunidades rurales frente a las urbanas; los pueblos indígenas y las colectividades afrodescendientes y migrantes frente la población occidental y tradicionalmente considerada paraguaya; las lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales frente a las personas heterosexuales; las personas con discapacidades frente a las personas sin discapacidades evidentes; las personas en contextos de encierro; entre otras.
- Todas las comunidades, sectores y grupos con dificultades para el acceso a la educación sea por sus condiciones geográficas, socio-económicas, culturales o políticas o por prejuicios y estigmas que la sociedad impone sobre ellas, deberán contar con especial atención en la educación permanente a través de la difusión adecuada y suficiente de información, la promoción del empleo, el aseguramiento de servicios y establecimientos pertinentes y adecuados de educación y formación profesional, la provisión de servicios articulados de protección y seguridad.

3.2 La realidad paraguaya es multicultural

Paraguay en una sociedad multicultural pero con una mirada a veces homogénea de su cultura, que termina negando esta diversidad. Es necesario reconocer los aportes de los pueblos indígenas, de las comunidades afrodescendientes y de las diversas comunidades migrantes en el proceso de conformación de la identidad paraguaya.

El país más que bilingüe es multilingüe, pocas personas en el país saben que se hablan entre todas las familias más de 21 lenguas en forma cotidiana, sean de pueblos indígenas o descendientes de comunidades migrantes, lo cual significa un desafío para la alfabetización en lengua materna.

Pero también, existen culturas diferentes que conviven en espacios compartidos como las generacionales, las rurales y otras. Las identidades propias de cada persona, grupo y sector de la población se construyen a lo largo de la vida y están marcadas por la historia y las expresiones culturales de las comunidades en que viven, por las relaciones de poder en ellas, por sus experiencias personales y por sus ilusiones, intereses e inquietudes.

Cuando se intenta establecer una única identidad para toda la población, se ejerce violencia sobre ella y sobre cada integrante, y termina negándose lo diverso. Las identidades culturales, étnicas y nacionales, las identidades generacionales, las identidades de género y todas las demás formas de identidades, nos hacen personas únicas y a la vez integradas a otras, pero distintas de otras más. Esta diversidad es la riqueza de la sociedad. La historia de nuestro país contiene otras historias de negación de las identidades que están siendo revertidas, pero que todavía requieren de vigilancia.

La población de la educación permanente requiere de un cuidado específico en el reconocimiento y la valoración de sus identidades y de las demás que conforman el país.

3.3 La educación se orienta a la formación de ciudadanas y ciudadanos

La educación debe servir al ejercicio del poder de los sujetos sociales, abrir espacios a la denuncia de cualquier tipo de poder ejercido contra los valores democráticos, y apuntar a la reversión de todos los tipos de exclusión.

> *Por mucho tiempo la democracia formal a través del voto, ha sido considerada como el indicador más claro de ejercicio de ciudadanía. La educación popular junto a las organizaciones y movimientos sociales han aportado a deconstruir este concepto, situando a la democracia formal – el voto- como parte importante de la construcción de democracia, y haciendo énfasis en que este no es el único aspecto en el que debe centrarse la sociedad. Sobre ello, la educación popular se ha preocupado en promover la necesidad de construir "Participación Activa Ciudadana" en todos los espacios de la sociedad, asumiendo una actitud crítica, comprometida, solidaria y activa, más allá del momento electoral. (Diálogos sobre educación popular 2008, 2011)*

El nuevo ejercicio de la democracia, requiere contribuir a la organización de las personas para hacer frente a sus problemas, reivindicar sus derechos, proponer alternativas y negociarlas en el campo político. En este sentido es necesario dar respuestas las necesidades de formación para el ejercicio de la ciudadanía y la participación en igualdad de condiciones en las instancias de decisión. Para ello, se requiere remover las barreras que impiden o dificultan esa participación como la distancia, el lenguaje, las actitudes culturales, las postergaciones por condición de sexo, género, color de piel, discapacidad y otras.

Este principio rector da origen principalmente a los ejes de valoración de las diversidades y eliminación de la discriminación y de igualdad de oportunidades, porque de este modo se contribuye a la formación de ciudadanas y ciudadanos, que pueden participar en la vida pública y política, en condiciones de igualdad con sus pares.

3.4 Educación con enfoque de género

En el contexto del enfoque de derechos en la educación de personas jóvenes y adultas, la perspectiva de género permite incluir una mirada de las desigualdades generadas, sostenidas y naturalizadas desde la cultura en base el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género.

En referencia a la educación de personas jóvenes y adultas, la perspectiva de género implica particularmente:

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ejercicio y goce de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.
- Tornar visibles los roles diferenciados y comunes de mujeres y hombres en los distintos momentos del ciclo vital, en los diversos contextos en que la educación permanente se plantea y en las formas estereotipadas y hasta discriminatorias en que puede manifestarse el patriarcado a través de los bienes, servicios y establecimientos educativos.
- Tornar visibles las condiciones de vulnerabilidad a la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género, particularmente en el acceso a la educación, al trabajo y a la participación en la vida cultural.
- Asegurar la diferenciación requerida en los programas de educación de personas jóvenes y adultas, entre mujeres y hombres en los diversos grupos y sectores de población con que se trabaja (adolescentes y jóvenes, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, migrantes, personas privadas de libertad, entre otras.
- Asegurar la educación de personas jóvenes y adultas de los pueblos indígenas con una aproximación intercultural atenta a los roles diferenciados de mujeres y hombres y las características particulares de cada pueblo y comunidad y su interacción con la comunidad nacional.

3.5 La educación de personas jóvenes y adultas se inscribe en la propuesta del "Aprendizaje a lo largo de toda la vida"

Actualmente tenemos un panorama de la educación de personas jóvenes y adultas y del aprendizaje a lo largo de toda la vida donde coexisten principios, políticas y prácticas diferentes, con la evolución de sistemas abiertos y flexibles de oferta, capaces de adaptarse al cambio social y económico. Por consiguiente, restituir la educación de personas jóvenes y adultas al marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, requiere una concepción compartida de los propósitos y beneficios del aprendizaje de las personas jóvenes y adultas. La complejidad de la mundialización y la globalización apela a la contribución de justificaciones instrumentales y de empoderamiento de la educación de personas jóvenes y adultas.

"Aprendizaje permanente y aprendizaje de jóvenes y adultos. A pesar de que la edad adulta es la más larga en la vida de una persona, ésta ha sido despreciada en términos educativos, bajo el supuesto de que "la infancia es la mejor (si no la única) edad para aprender". Por ello, a la comunidad vinculada a la educación de jóvenes y adultos (EDJA) le ha tocado defenderla desde la educación no-formal, la educación continua y, en general, el más allá de la "edad escolar". Hoy, el paradigma del aprendizaje a lo largo de toda la vida ofrece un marco renovado para repensar la EDJA y para desafiar algunas tendencias de los últimos años, tales como: (a) la focalización de políticas y programas en "los jóvenes" o los "adultos jóvenes" (15 a 24 años); (b) la educación de adultos –y sobre todo la de las mujeres-madres– vista fundamentalmente como estrategia para "aliviar la pobreza" y como estrategia compensatoria en relación a la infancia y a la escuela, antes que como válida en y por sí misma; (c) el descuido del rol parental de las personas adultas dentro del marco de la EDJA, es decir, la educación de padres y madres en función de tales, de su participación y exigibilidad del derecho a la educación tanto de sí mismos como de sus hijos; y (d) la continuada percepción de la EDJA como una "segunda oportunidad" para quienes no pudieron ir a la escuela en la edad considerada apropiada, antes que como el derecho a aprender a lo largo de toda la vida que debe asistir a toda persona.

En verdad, para los fines del aprendizaje y en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, no existe ya una "segunda oportunidad", sino múltiples oportunidades. Por otra parte, la propia tradición de la Educación Popular destaca su impacto (personal, familiar, comunitario, social, político) en dimensiones tales como la concienciación y el empoderamiento, la participación y la organización comunitaria, la emancipación y la transformación social". (Torres, 2005. p 87)

4 Objetivos

4.1 Objetivo General

Garantizar el acceso, la aceptabilidad, la adecuación cultural, la eficiencia y la equidad de la educación de personas jóvenes y adultas como bien público y como derecho humano, particularmente para las poblaciones históricamente vulneradas.

4.2 Objetivos estratégicos

- Ampliar la cobertura garantizando las condiciones adecuadas para el acceso, la permanencia y la promoción de las diversas poblaciones, poniendo especial énfasis en aquellas en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la calidad de la educación de personas jóvenes y adultas atendiendo la diversidad y multiculturalidad.
- Mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión de la DGEP en los niveles central, departamental y local.

4.3 Objetivos específicos

1. Asegurar servicios de alfabetización aceptables y adaptados a las realidades, sobre todo lingüísticas, de las comunidades en que se desarrollan, con especial énfasis en la recuperación de los saberes propios de las personas participantes.
2. Garantizar bienes y servicios de educación básica y media para personas jóvenes y adultas con necesidades de aprendizaje pendientes que resulten accesibles, aceptables y adaptables a las condiciones particulares de las comunidades, sectores, grupos e individuos, incluyendo el uso de diferentes tecnologías de información y comunicación.
3. Brindar programas de formación profesional basada en competencias laborales que resulten pertinentes y emancipadores en articulación y coordinación con otras dependencias estatales, el mundo del trabajo y las organizaciones sociales.
4. Propiciar el desempeño docente en educación de personas jóvenes y adultas basado en los principios pedagógicos que promueven la participación activa de los sujetos aprendientes.
5. Propiciar respuestas integrales y efectivas a otras necesidades de aprendizaje de la población paraguaya en consonancia con los principios de la educación popular.

5 Los ejes estratégicos son:

Los ejes estratégicos de la Política Nacional son las pautas de referencia que deben ser consideradas en el conjunto de las líneas de acción emprendidas en cada dimensión. Estos ejes estratégicos permiten asegurar la sostenibilidad y la pertinencia de las acciones en función de los principios establecidos y del marco referencial.

5.1 Valorar las diversidades y eliminar la discriminación

La diversidad es una expresión de la condición humana y a su vez las diferentes formas en que aquella se manifiesta justamente muestran esa riqueza: pobreza, la discapacidad, la edad, raza, hombre, mujer, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, las identidades culturales, las creencias religiosas, las creencias políticas e ideológicas, la condición de salud, el color de la piel, la ascendencia, el lugar de residencia, el origen nacional, el origen étnico, entre otros.

Desde la educación permanente se hace necesario no solo trabajar en la eliminación de la discriminación sino también en la promoción de nuevas formas de convivencia que parten del reconocimiento de la igualdad de derechos y la riqueza de la diversidad humana.

Aspectos relevantes para el monitoreo

- Remover los obstáculos que impiden el acceso a la educación permanente, particularmente: la disponibilidad de los servicios y establecimientos (local, equipo técnico interdisciplinario de apoyo, insumos y suministros); la accesibilidad geográfica, física, económica y cultural (incluidas las lenguas oficiales, las lenguas indígenas, las lenguas de colectividades migrantes y la lengua de señas); y la adecuación a las condiciones específicas de las comunidades y de las personas participantes (incluido el lenguaje coloquial, el procedimiento amigable, la recuperación de saberes y valoración de las culturas locales).
- Asegurar la igualdad de trato en todas las iniciativas y programas de educación de personas jóvenes y adultas.
- Trabajar sobre los prejuicios y estigmas que pesan sobre las personas participantes tanto entre los y las docentes como en la sociedad en su conjunto (comunidades, medios de comunicación y opinión pública). Se debe tener especial consideración hacia los prejuicios y estigmas de género, intergeneracionales, interculturales y por condición socio-económica.

5.2 Promover la igualdad de oportunidades

La igualdad de oportunidades es parte de un mandato constitucional (art. 46 y 48) y exige un compromiso efectivo en la observación de aquellas condiciones que terminan generando desequilibrio en las oportunidades de participación en la vida privada y pública, generalmente desfavoreciendo a las mujeres y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género distintas a la heterosexual. La perspectiva de género como principio de la Política Pública debe ser la que en conjunto con los otros principios guíe la aplicación de este eje estratégico.

Aspectos relevantes para el monitoreo

- Tornar visibles los roles diferenciados y comunes de mujeres y hombres en los distintos momentos del ciclo vital, en los diversos contextos en que la EPJA se plantea y en las formas estereotipadas y hasta discriminatorias en que puede manifestarse el patriarcado a través de los bienes, servicios y establecimientos educativos.

- Tornar visibles las condiciones de vulnerabilidad a la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género, particularmente en el acceso a la educación, al trabajo y a la participación en la vida cultural.

- Asegurar la diferenciación requerida en los programas de educación de personas jóvenes y adultas entre mujeres y hombres en los diversos grupos y sectores de población con que se trabaja (adolescentes y jóvenes, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, migrantes, personas privadas de libertad, entre otras.

- Prestar atención específica a las poblaciones de personas transgénero, para asegurar que el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de orientación, educación básica y media, formación profesional y desarrollo personal sean respetuosos de los procesos específicos que viven ellas.

5.3 Vincular educación y trabajo

El trabajo ha sido significativo en la conformación del proceso de humanización, pues a través de la acción transformadora del entorno el homo sapiens sapiens ha alcanzado a comprenderse y percibirse y ha logrado mejorar sus condiciones de vida. La alienación en el trabajo que significaron las diferentes y sucesivas formas de la servidumbre y la esclavitud han sobrevivido el paso del tiempo y han tomado nuevas formas y manifestaciones como la del capitalismo alienante del trabajo.

La recuperación del sentido del trabajo en un contexto amplio de grandes transformaciones sociales y políticas así como del orden económico requiere que las propuestas educativas estén en conexión con las posibilidades que se habilitan en la sociedad paraguaya y que son posibles de ser habilitadas, pero que no queden determinadas por ellos (Mészáros, 2008).

Se constituyen entonces en aliados fundamentales de la DGEP las organizaciones sociales, las asociaciones de trabajadoras y trabajadores (tanto en relación de dependencia como por cuenta propia), las asociaciones empresariales y las instituciones públicas responsables de la política pública de trabajo decente y empleo.

Aspectos relevantes para el monitoreo

- Indagar las condiciones del mundo del trabajo en el país en coordinación con las instituciones públicas de estadística, de trabajo decente y de promoción del empleo en sectores específicos para comprender las posibilidades de inserción y desarrollo laboral de las personas participantes de los programas de educación permanente.

- Articular con las organizaciones sindicales, las asociaciones profesionales, las organizaciones sociales y las asociaciones empresariales así como con las municipalidades y las gobernaciones las acciones más adecuadas para contribuir al desarrollo local con la iniciativa de los y las participantes de los programas.

5.4 Construir el conocimiento en forma colectiva

La postura epistemológica en la educación de personas jóvenes y adultas parte de la noción de que el conocimiento es una construcción colectiva, esto es, se produce en la interacción entre las personas y de ellas con su entorno natural y cultural. Por tanto, los saberes resultan válidos en la medida en que permiten desempeñarse adecuadamente en los contextos en que se desarrolla la vida de cada cual y el proceso de aprendizaje promovido en la EPJA no es tanto de los contenidos del conocimiento, sino de los procedimientos y procesos para su construcción y validación en espacios colectivos e individuales y en contextos de cambio frecuente.

Aspectos relevantes para el seguimiento

- Construir los contenidos curriculares en función de la interacción de la institución con el cuerpo docente y con las organizaciones representativas de las comunidades y sectores.

- Abordar el espacio de enseñanza de la educación de personas jóvenes y adultas recuperando las experiencias y saberes de las personas participantes, planteando su confrontación con referentes teóricos y epistemológicos rigurosos y proponiendo el diálogo entre estos saberes para la construcción de nuevos saberes.

La participación ciudadana en la vida pública y política es un mandato constitucional que coincide con el principio de participación del enfoque de derechos humanos y

5.5 Promover la participación ciudadana

parte del supuesto de que los titulares de derechos son quienes pueden, en interacción con los titulares de obligaciones, identificar las necesidades y posibilidades para el cumplimiento de los derechos y son quienes finalmente van a exigirlo.

La intención de saldar progresivamente la deuda histórica del país con su población más vulnerable está también signada por saldarla con una población cuya cultura política fue limitada y por tanto sus posibilidades de ejercer efectivamente sus derechos (Vial Saavedra, 2008).

La Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas se ha construido con participación de las personas, grupos, organizaciones y asociaciones de las comunidades, sectores y poblaciones tradicionalmente vulneradas en sus derechos. La gestión de su implementación y la evaluación de sus resultados debe conformar esta perspectiva.

Aspectos relevantes para el seguimiento

- Detectar espacios adecuados en las comunidades, sectores y poblaciones de trabajo para el ejercicio del derecho a la participación y generar otros cuando fuera necesario.
- Trabajar en forma conjunta con las organizaciones representativas de los grupos, sectores y poblaciones priorizadas así como con las organizaciones sociales y las instituciones públicas que trabajan con ellas.
- Rendir cuentas del proceso y los resultados intermedios y finales de la implementación de la política pública.

6 Estructura de la política pública de EPJA

Ejes estratégicos 2024

1

Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de las personas jóvenes y adultas

Objetivos estratégicos

Ampliar la cobertura en los servicios de alfabetización, educación básica, media y formación profesional garantizando condiciones adecuadas para el acceso, la permanencia y la culminación oportuna de las diversas poblaciones, poniendo especial énfasis en aquellas en situaciones de vulnerabilidad.

Acciones

- Articular los programas, planes y campañas en materia de cobertura, accesibilidad y aceptabilidad.
- Establecer estrategias de articulación de los programas de alfabetización con otros que permitan la continuidad educativa de las personas jóvenes y adultas de modo a aumentar los años de estudios.
- Coordinar con las organizaciones y movimientos sociales y con las entidades privadas, la instalación de establecimientos y servicios de educación básica, media y formación profesional para personas jóvenes y adultas en localidades estratégicas para asegurar accesibilidad y permanencia.
- Disponer de aulas de aprendizaje adecuadamente equipadas para el uso de tecnologías de información y comunicación pertinentes para la educación presencial y a distancia de personas jóvenes y adultas y accesibles en las comunidades más afectadas por la brecha digital.

2

Calidad de la educación en todos los servicios educativos de la DGPE

Objetivos estratégicos

Asegurar que los servicios educativos sean aceptables y adaptados a las realidades, a las condiciones particulares de las comunidades, sectores, grupos e individuos, incluyendo el uso de diferentes tecnologías de información y comunicación

Acciones

- Habilitar espacios que permitan la revisión, adaptación o creación de diseños curriculares en forma conjunta con los diferentes colectivos a los que van dirigidos, prestando especial atención a cada uno de los ejes estratégicos de la Política Publica de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- Diseñar propuestas de orientación y programas de formación articulados con los otros sistemas públicos de formación profesional que aseguren la pertenencia de la elección por parte de los y las participantes y la calidad de la propuesta formativa.
- Diseñar estrategias de reconocimiento de los saberes previos de las personas jóvenes y adultas.
- Implementar metodologías para la alfabetización en lenguas originarias de manera progresiva hasta dar cobertura a las 5 familias lingüísticas propias de nuestro país.
- Mejorar la formación continua y la creación de capacidades de las educadoras y los educadores en todas las modalidades y niveles de la educación de personas jóvenes y adultas.
- Sistematizar las acciones ya desarrolladas que responderían a esta dimensión, para disponer de los aprendizajes desarrollados en ellas y orientar la acción de nuevas iniciativas.
- Investigar sobre las necesidades de aprendizaje de la población en situación de vulnerabilidad en diferentes ámbitos (por ejemplo, salud y seguridad laboral, responsabilidad tributaria, salud sexual y reproductiva) que sean susceptibles de ser respondidas desde la DGEP en coordinación y articulación con otras dependencias del MEC, otras instituciones públicas, organizaciones sociales, empresas y medios de comunicación.

3 Ejes estratégicos 2024

Gestión de políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local

Objetivos estratégicos

Mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión de la DGEP en los niveles central, departamental y local

Acciones

- Elaborar normativas que permitan la movilidad de los programas de alfabetización no formal a propuestas formales.
- Elaborar normativas que aseguren la movilidad desde la modalidad a los niveles, así como también faciliten la movilidad dentro los países del Mercosur.
- Propiciar la vinculación con el mundo del trabajo estructurado y con las organizaciones de trabajadores y trabajadoras del sector menos estructurado de la economía a los fines de establecer las tendencias y posibilidades de inserción laboral y las capacidades necesarias para el desempeño competente en los diferentes sectores de la economía.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de egresadas y egresados de los programas de formación profesional a los fines de ponderar los efectos de la propuesta en sus realidades cotidianas, particularmente en su inserción laboral.
- Mejorar las condiciones de empleo y trabajo decente de los educadores y las educadoras de personas jóvenes y adultas.
- Elaborar criterios e indicadores de la práctica docente conforme los principios de la educación popular.
- Establecer un plan de acción basado en las investigaciones descritas e implementarlo
- Evaluar y sistematizar las iniciativas emprendidas.
- Establecer sistemas de monitoreo y seguimiento que aseguren la calidad de los procesos.

- **Valoración de las diversidades y eliminación de la discriminación**
- **Promoción de la igualdad de oportunidades**
- **Vinculación entre educación y trabajo**
- **Construcción colectiva del conocimiento**
- **Promoción de la participación ciudadana**

Dimensión 1

Alfabetización de personas jóvenes y adultas

Objetivo específico 1

Asegurar servicios de alfabetización aceptables y adaptados a las realidades, sobre todo lingüísticas, de las comunidades en que se desarrollan, con especial énfasis en la recuperación de los saberes propios de las personas participantes.

Dimensión 2

Educación básica y media de personas jóvenes y adultas

Objetivo específico 2

Garantizar bienes y servicios de educación básica y media para personas jóvenes y adultas con necesidades de aprendizaje pendientes que resulten accesibles, aceptables y adaptables a las condiciones particulares de las comunidades, sectores, grupos e individuos, incluyendo el uso de diferentes tecnologías de información y comunicación.

Dimensión 3

Formación profesional basada en competencias

Objetivo específico 3

Brindar programas de formación profesional basada en competencias laborales que resulten pertinentes y emancipadores en articulación y coordinación con otras dependencias estatales, el mundo del trabajo y las organizaciones sociales.

Dimensión 4

Formación docente para la educación de personas jóvenes y adultas

Objetivo específico 4

Propiciar la formación continua de docentes en educación de personas jóvenes y adultas basado en los principios pedagógicos que promueven la participación activa de los sujetos aprendientes.

Dimensión 5

Respuestas a otras necesidades de aprendizaje de la población

Objetivo específico 5

Propiciar respuestas integrales y efectivas a otras necesidades de aprendizaje de la población paraguaya en consonancia con los principios de la educación popular.

7 Indicadores y metas

Indicadores	Linea de base	Metas 2013	2018	2024
Porcentaje de personas que culminan el proceso de alfabetización	60%	70%	75%	80%
Porcentaje de personas que culminan el proceso de pos-alfabetización	60%	70%	75%	80%
Porcentaje de personas que adquieren las competencias básicas de lectura y escritura en L1 en alfabetización	indicador nuevo	linea de base	Aumento 10%	Aumento 20%
Porcentaje de personas que adquieren las competencias básicas de lectura y escritura en L1 en pos-alfabetización	indicador nuevo	linea de base	Aumento 10%	Aumento 20%
Porcentaje de personas que adquieren las competencias básicas de lectura y escritura en L2 en pos-alfabetización	indicador nuevo	linea de base	Aumento 10%	Aumento 20%
Porcentaje de personas que adquieren competencias de razonamiento matemático en el proceso de alfabetización	indicador nuevo	linea de base	Aumento 10%	Aumento 20%
Porcentaje de personas que adquieren competencias de razonamiento matemático en el proceso de pos-alfabetización	indicador nuevo	linea de base	Aumento 10%	Aumento 20%
Tasa de egreso en Educación Básica (4 años 4 ciclos)	88%	Aumento 5%	Aumento 10%	Aumento 15%
Tasa de egreso en Educación Media Alternativa	78%	Aumento 5%	Aumento 10%	Aumento 15%
Tasa de egreso en Educación Media a Distancia	89%	Aumento 5%	Aumento 10%	Aumento 15%
Porcentaje de personas que han aprobado propuestas de formación profesional	85%	Aumento 5%	Aumento 10%	Aumento 15%

8 Supuestos para la concreción

Se pretende concretar los siguientes puntos como resultados obtenidos para el año 2024:

- **Se logra un contrato social que consolida la política del sector educativo, como política de Estado, de largo plazo.**
- **La educación es concebida como un bien público por todos los actores sociales.**
- **El Estado garantiza a la población, sin discriminación de ninguna índole, el derecho a la educación.**
- **Se consolida la participación activa en la integralidad de la acción educativa de la ciudadanía en general y de los agentes educativos en particular, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación social y de los cooperantes locales e internacionales.**
- **La Comisión de monitoreo y seguimiento se compromete a controlar la implementación de la Política Pública.**
- **Los factores exógenos son favorables; por ejemplo, gobernabilidad, crecimiento económico y participación ciudadana activa.**
- **Los recursos financieros asignados son suficientes y oportunos.**
- **La modernización del Estado permite la agilización de la ejecución presupuestaria.**

Bibliografía

Constitución Nacional del Paraguay.

DGEP/MEC. (2011). Diálogos sobre educación popular 2008 entre el Ministerio de Educación y Cultura y organizaciones de la sociedad civil. Asunción.

Duré, E. (2010). Ñamyendy tata. Encendemos fuego. Círculos Culturales Populares. Propuesta metodológica para la elaboración participativa del Plan Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en el Paraguay. DGEP-MEC. Asunción.

Ley General de Educación, Ministerio de Educación y Cultura.

MEC. (2011). Plan Nacional de Educación 2024. Ministerio de Educación y Cultura. Asunción.

Meliá, B. (2008). Educación Indígena y Alfabetización. CEPAG. Asunción.

Ruiz, C. y Cabrera, C. (2011). Sistematización de los Círculos Culturales Populares Culturales. DGEP/MEC. Asunción.

Torres, R. (2005). 12 tesis para el cambio educativo. (s.l). Fe y Alegría.

Glosario

- **Aceptabilidad.** Dimensión del derecho a la educación por la cual se deben considerar:

  La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados [en las normas internacionales de derechos humanos] y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza (CDESC, 1999, 6.c).

- **Adecuación cultural.** Dimensión del derecho a la educación, también denominada "adaptabilidad", según la cual es necesario considerar que:

  La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados (CDESC, 1999, 6.d).

- **Cooperación internacional.** En este contexto, se entiende por cooperación internacional al conjunto de procesos de interacción entre el Estado paraguayo y las entidades de cooperación al desarrollo de otros Estados así como con los organismos multilaterales de cooperación (por ejemplo, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

- **Cultura letrada.** En este contexto, se entiende por cultura letrada al conjunto de prácticas sociales vinculadas a la lectura y la escritura y que no se limitan a la acción de aprender a leer y escribir, sino que se amplían a la utilización de estas herramientas para el cotidiano: desde realizar compras de insumos para la alimentación familiar, hasta escribir poesía y cuentos. Para los procesos de alfabetización, la cultura letrada es aquel espacio de convivencia al cual las personas participantes desean acceder y donde requieren poder desempeñarse.

- **Derechos Humanos.** Los derechos humanos pueden ser definidos como:

  Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

  Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, www.ohchr.org).

- **Educación en contexto de encierro.** En esta política se entiende por educación en contextos de encierro a las acciones formativas y educacionales que se brindan en espacios donde las personas se hallan privadas de su libertad, como las penitenciarías, los centros educativos de adolescentes y el hospital neuropsiquiátrico.

- **Equidad.** En el contexto de esta política pública se entiende por equidad al conjunto de acciones y estrategias tendientes a equilibrar las desigualdades originadas en la estructura social y que permiten acceder en igualdad de oportunidades a servicios, establecimientos y bienes que garantizan los derechos humanos, en particular, el derecho a la educación.

- **Enfoque de género.** En el contexto de esta política pública, se entiende por enfoque de género a la perspectiva de abordaje que pone en cuestionamiento las relaciones de poder que generan desigualdades en base a el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género. .Esto lleva a cuestionar otras desigualdades en que se basan las relaciones de poder, como aquellas entre la sociedad occidental y los pueblos indígenas, entre las personas adultas y las jóvenes y adultas mayores, entre los "blancos/mestizos" y las personas afrodescendientes, entre otra

- **Inclusión.** En el contexto de esta política pública, se entiende por inclusión al proceso social que, teniendo en cuenta las diferencias particulares de los grupos, sectores e individuos que conforman la sociedad, genera procesos que permiten a todas y todos acceder a los servicios, bienes y establecimientos para el goce de sus derechos. Por ejemplo, se cuenta con intérpretes de lengua de señas o todas las personas pueden comunicarse en esta lengua, se dispone de cartelería y formularios en los diversos idiomas que se hablan en esa comunidad, se cuenta con rampas para el desplazamiento seguro de las personas con movilidad reducida, entre otros.

- **Ñamyendy tata.** Encedemos fuego. Círculos Culturales Populares. Propuesta metodológica para la elaboración de un plan nacional de educación permanente", que luego fue adaptado para la definición de la política pública.

- **Pos-alfabetización.** Conjunto de acciones en el campo de la educación no formal, inmediatamente posteriores a las acciones de alfabetización. En ellas se tiende a continuar el desarrollo de las capacidades de lectura y escritura, así como a preparar para una eventual incorporación a los programas formales.

- **Programas emblemáticos.** Programas sociales definidos en la Política Pública para el Desarrollo Social "Paraguay 2020" como expresión del conjunto de acciones, estrategias y objetivos de esa misma política. Corresponde un programa por cada objetivo, generalmente administrado por un ministerio o secretaría diferente. En el caso de la educación, se trata del programa "Paraguay Lee y Escribe".

- **Programas formales de alfabetización y educación de personas jóvenes y adultas.** Los programas formales se refieren a la oferta formativa de educación de personas jóvenes y adultas que establece los contenidos fundamentales asociados a la educación general básica y a la educación media. Cuentan con un sistema de promoción y graduación.

- **Programas no formales de alfabetización y educación de personas jóvenes y adultas.** Los programas no formales de alfabetización y educación se refieren a la oferta formativa de educación de personas jóvenes y adultas cuyos contenidos fundamentales están relacionados con la educación general básica en forma más abierta que los programas formales, contando con un sistema de certificación de participación.

PARAGUAY
TODOS
Y TODAS

MEC
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

aecid

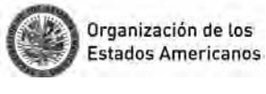
Organización de los
Estados Americanos

FEMCIDI Fondo de Cooperación Solidaria
Construyendo Desarrollo Integral en las Américas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia de la República del Paraguay

EMBAJADA DE ESPAÑA EN PARAGUAY

aecid
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

Organización de los Estados Americanos

FEMCIDI Fondo de Cooperación Solidaria
Construyendo Desarrollo Integral en las Américas